



CONFERENCIA DE LAS PARTES
Primer período de sesiones
Berlín, 28 de marzo a 7 de abril de 1995

INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE SU PRIMER PERIODO DE
SESIONES, CELEBRADO EN BERLIN DEL 28 DE MARZO AL 7 DE ABRIL DE 1995

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Primera parte:</u> DELIBERACIONES	1 - 139	6
I. APERTURA DE LA CONFERENCIA (temas 1, 2 y 3 a) del programa)	1 - 5	6
A. Apertura del período de sesiones	1	6
B. Elección del Presidente	2 - 4	6
C. Declaraciones de apertura	5	7
II. CUESTIONES DE ORGANIZACION (tema 4 del programa) .	6 - 37	8
A. Situación de la ratificación de la Convención .	6 - 8	8
B. Aprobación del reglamento	9 - 14	8
C. Aprobación del programa	15	9

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. (<u>continuación</u>)		
D. Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente	16 - 20	11
E. Admisión de organizaciones en calidad de observadoras	21 - 22	13
F. Organización de los trabajos	23 - 31	13
G. Asistencia	32 - 36	15
H. Documentación	37	17
III. DECLARACIONES GENERALES (tema 3 <u>b</u>) del programa) .	38 - 42	17
IV. INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION DE UNA CONVENCION MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO (tema 5 del programa)	43 - 44	18
V. CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS (tema 5 <u>a</u>) del programa)	45 - 75	19
A. Examen de la información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	45 - 47	19
B. Cuestiones de metodología	48 - 49	19
C. Examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención, incluidas propuestas relativas a un protocolo y decisiones sobre seguimiento	50 - 61	20
D. Criterios para la aplicación conjunta	62 - 68	22
E. Las funciones de los órganos subsidiarios establecidos por la Convención, incluidos sus programas de trabajo y calendarios de reuniones	69 - 71	23
F. Informe sobre la aplicación	72 - 73	23
G. Primeras comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención . .	74 - 75	24

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES SOBRE EL MECANISMO FINANCIERO: APLICACION DE LOS PARRAFOS 1 A 4 DEL ARTICULO 11 DE LA CONVENCION (tema 5 <u>b</u>) del programa)	76 - 84	24
A. Examen del mantenimiento de las disposiciones provisionales mencionadas en el párrafo 3 del artículo 21 de la Convención	76 - 77	24
B. Modalidades de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero	78 - 81	24
C. Orientaciones sobre las prioridades de los programas, los criterios de aceptabilidad y las políticas, y sobre la determinación de la "totalidad de los gastos adicionales convenidos"	82 - 84	25
VII. PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA A LAS PARTES QUE SON PAISES EN DESARROLLO (tema 5 <u>c</u>) del programa)	85 - 88	26
VIII. DESIGNACION DE UNA SECRETARIA PERMANENTE Y DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO (tema 5 <u>d</u>) del programa)	89 - 122	26
A. Vínculos institucionales	89 - 93	26
B. Procedimientos financieros	94 - 99	27
C. Emplazamiento material	100 - 113	28
D. Aprobación del presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997	114 - 118	31
E. Financiación con fondos extrapresupuestarios de la secretaría provisional en 1995	119 - 122	32
IX. CONSIDERACION DEL ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO CONSULTIVO MULTILATERAL PARA LA SOLUCION DE CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACION (ARTICULO 13) (tema 5 <u>e</u>) del programa)	123 - 124	33
X. EXAMEN DE LAS LISTAS DE PAISES QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS DE LA CONVENCION (tema 5 <u>f</u>) del programa)	125	33

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XI. FASE MINISTERIAL DE LA CONFERENCIA (tema 6 del programa)	126 - 132	34
A. Discurso del Canciller de la República Federal de Alemania	126	34
B. Declaraciones de los ministros y otros jefes de delegación de las Partes	127	34
C. Conclusión de las cuestiones pendientes y adopción de decisiones	128 - 132	34
XII. CONCLUSION DEL PERIODO DE SESIONES (tema 7 del programa)	133 - 139	36
A. Aprobación del informe sobre las credenciales .	133	36
B. Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes	134 - 135	36
C. Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones	136	36
D. Clausura del período de sesiones	137 - 139	37
<u>Anexos</u>		
I. Resúmenes de las declaraciones de apertura (tema 3 <u>a</u>) del programa)		38
II. Resumen del discurso del Canciller de la República Federal de Alemania (tema 6 <u>a</u>) del programa)		44
III. Declaraciones de los ministros y otros jefes de delegación de las Partes durante la fase ministerial del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes: lista de oradores (tema 6 <u>b</u>) del programa)		48
VI. Organizaciones admitidas en la Conferencia de las Partes en calidad de observadoras		56
V. Lista de los documentos de que dispuso la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones		66

INDICE (continuación)

Segunda parte*: MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES

- I. DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
- II. RESOLUCION APROBADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
- III. OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

* La segunda parte del presente informe figura en el documento
FCCC/CP/1995/7/Add.1.

I. APERTURA DE LA CONFERENCIA
(Temas 1, 2 y 3 a) del programa)

A. Apertura del período de sesiones

1. El primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, convocado de conformidad con el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, fue abierto el 28 de marzo de 1995 en el Centro Internacional de Congresos de Berlín por el Sr. Michael Zammit Cutajar, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la secretaría provisional. Al dar la bienvenida a los participantes en la Conferencia, agradeció al Gobierno y al pueblo de Alemania, así como a las autoridades y a los ciudadanos de Berlín, la generosa acogida brindada a la Conferencia, y rindió homenaje a los dos Presidentes del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático, el Sr. Jean Ripert de Francia y el Embajador Raúl Estrada Oyuela de la Argentina, cuya capacidad de liderazgo había desempeñado un importante papel en el proceso de negociación. Ese proceso se encontraba ahora en una etapa de transición: la Convención debía ahora sostenerse por sí sola y las Partes en la Convención debían asumir sus responsabilidades adoptando las decisiones necesarias para promover su aplicación eficaz.

B. Elección del Presidente

2. El Secretario Ejecutivo informó a la Conferencia que el Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático había recibido candidaturas para 11 cargos de la Mesa de la Conferencia, incluida la nominación del jefe de la delegación de Alemania como Presidente de la Conferencia. Esta nominación se conformaba a la práctica de las Naciones Unidas de que los presidentes de conferencias pertenecieran al gobierno anfitrión. También debía entenderse en el contexto de la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales. Habida cuenta de estos principios y a falta de acuerdo sobre el reglamento, el Comité había decidido recomendar a la Conferencia de las Partes que al comienzo de su primera sesión eligiera Presidente de la Conferencia al jefe de la delegación del país anfitrión. Atendiendo a esta recomendación, la Conferencia eligió por aclamación Presidenta de la Conferencia a la Sra. Angela Merkel, Ministra Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear.

3. Al asumir su mandato, la Presidenta de la Conferencia hizo una declaración en que dio la bienvenida a Berlín a los participantes en la Conferencia. Subrayó que el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes era de importancia fundamental para el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro. Los progresos logrados hasta ahora eran considerables: la Convención había sido ratificada por 126 países y la Comunidad Europea; unos 20 países industrializados habían presentado ya sus comunicaciones nacionales y el Comité Intergubernamental de Negociación había llegado a acuerdo sobre algunas cuestiones importantes. Sin embargo, todavía quedaban pendientes ciertas cuestiones esenciales, en particular la

adecuación de los compromisos asumidos en virtud de la Convención por los países industrializados, así como el concepto de aplicación conjunta, y la solución de estas cuestiones en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en Berlín, era fundamental.

4. La protección del clima era y seguiría siendo en el futuro uno de los retos más importantes para las políticas sobre medio ambiente. Se debían introducir cambios radicales en las pautas de comportamiento, consumo y producción, al igual que en los modos de vida, y ellos eran tan necesarios en la búsqueda de un desarrollo sostenible como la innovación y el desarrollo tecnológico. Existían diferencias de opinión entre las Partes pero era indispensable lograr una posición común para realizar progresos efectivos y sostenidos, teniendo en cuenta las responsabilidades comunes pero diferenciadas. En bien de las generaciones futuras era indispensable que las naciones trabajaran conjuntamente, con un espíritu de cooperación internacional y asociación universal, para lograr adelantos efectivos y sostenibles en el cumplimiento del objetivo de la Convención. Había que deponer todo interés individual y enfrentar unidos los desafíos para dar el próximo paso hacia el período posterior al año 2000, que podría incluir, en particular, la negociación de un protocolo sobre reducción de las emisiones, y para que de la Conferencia de Berlín surgiera un mensaje positivo.

C. Declaraciones de apertura

5. En la primera sesión plenaria (de inauguración), el 28 de marzo, se transmitió a la Conferencia un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, e hicieron declaraciones de apertura la Embajadora Lilia R. Bautista de Filipinas, en nombre del Grupo de los 77 y China; el Embajador Raúl Estrada-Oyuela de la Argentina, Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático; el profesor G. O. P. Obasi, Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial; la Sra. Elizabeth Dowdeswell, Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; el Sr. Nitin Desai, Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible; el profesor Bert Bolin, Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, y el Sr. Michael Zammit Cutajar, Secretario Ejecutivo de la secretaría provisional. En la segunda sesión plenaria, el 30 de marzo, el Sr. James Gustave Speth, Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, hizo una declaración de apertura. En la tercera sesión plenaria, el 3 de abril, hicieron declaraciones inaugurales el profesor Klaus Töpfer, Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y el Sr. Mohammed El-Ashry, Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. En el anexo I se presentan los resúmenes de las declaraciones señaladas.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION

(Tema 4 del programa)

A. Situación de la ratificación de la Convención

(Tema 4 a) del programa)

6. Para el examen de este punto del programa en su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia dispuso de un documento de información sobre el estado de las ratificaciones de la Convención (FCCC/1995/Inf.2). Al presentar este documento, la Presidenta señaló que no dudaba de que el proceso de ratificación de la Convención seguiría adelante y se felicitó de la tendencia a la universalidad.

7. Por invitación de la Presidenta, la Conferencia tomó nota con satisfacción de que 115 Estados y una organización de integración económica regional eran Partes en la Convención al inaugurarse el período de sesiones y de que otros dos Estados, a saber, la República Democrática Popular Lao y Jamaica, pasarían a serlo el 4 y el 6 de abril, respectivamente, con lo que el número total de Partes sería de 118 antes de la clausura del período de sesiones. Señaló además que otros nueve Estados (Colombia, Kiribati, Letonia, Lesotho, Lituania, Omán, la República Centroafricana, el Togo y el Zaire) habían ratificado la Convención pero no adquirirían la condición de Parte hasta después de la clausura del período de sesiones.

8. En la cuarta sesión plenaria, el 4 de abril, la Presidenta informó a la Conferencia de que Cabo Verde había depositado su instrumento de ratificación el 29 de marzo de 1995. Por consiguiente, el número total de Estados y organizaciones de integración económica regional que habían depositado su instrumento definitivo ascendía a 128.

B. Aprobación del reglamento

(Tema 4 b) del programa)

9. En la primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Presidenta informó a la Conferencia de que entre el 11º período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación y la apertura de la Conferencia se habían celebrado varias consultas oficiosas sobre el proyecto de reglamento. Desgraciadamente, no había sido posible aún llegar a un acuerdo. No obstante, como Presidenta de la Conferencia, se encargaría de proseguir las consultas sobre el proyecto de artículo 42, relativo a la adopción de decisiones, y otras cuestiones pendientes con objeto de aprobar el reglamento de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios por consenso en el presente período de sesiones.

10. En la misma sesión, la Conferencia, a propuesta de la Presidenta, decidió aplicar el proyecto de reglamento que figuraba en el documento A/AC.237/L.22/Rev.2, en su forma enmendada por el documento FCCC/CP/1995/2, con excepción del proyecto de artículo 42. Un representante señaló que la aplicación del proyecto de reglamento no debía interpretarse en perjuicio de la propuesta de su delegación relativa al proyecto de artículo 22.

Otro representante pidió que se fijara un plazo a las consultas oficiosas, y se acordó que la Presidenta informaría a la Conferencia sobre el resultado de esas consultas al comienzo de la segunda semana del período de sesiones.

11. En la tercera sesión plenaria, el 3 de abril, la Presidenta informó a la Conferencia de que proseguía sus consultas sobre el reglamento y propuso que ese tema, así como el de la elección de otros miembros de la Mesa de los órganos subsidiarios, se examinase tan pronto como concluyera sus consultas.

12. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, a propuesta de la Presidenta, la Conferencia decidió remitir el proyecto de reglamento, contenido en el documento A/AC.237/L.22/Rev.2 y presentado por el documento FCCC/CP/1995/2, a su segundo período de sesiones para seguir examinándolo.

13. El representante de Arabia Saudita expresó la opinión de que, como el proyecto de reglamento no se había aprobado aún y se estaba aplicando a título provisional, no debía considerarse que los cargos elegidos con arreglo al artículo 22 constituían la Mesa de la Conferencia.

14. La Presidenta declaró que, como se estaba aplicando el proyecto de reglamento, con excepción de su artículo 42, la Mesa debía considerarse constituida y seguiría en funciones de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 22, sin perjuicio de los reparos de varias delegaciones a ese artículo. Aseguró que el proyecto de reglamento sería objeto de intensas consultas bajo su dirección a fin de lograr el consenso antes del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

C. Aprobación del programa
(Tema 4 c) del programa)

15. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia aprobó el programa siguiente:

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Declaraciones:
 - a) Declaraciones de apertura;
 - b) Otras declaraciones.
4. Cuestiones de organización:
 - a) Situación de la ratificación de la Convención;
 - b) Aprobación del reglamento;
 - c) Aprobación del programa;

- d) Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente;
 - e) Admisión de organizaciones en calidad de observadoras;
 - f) Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de un Comité Plenario.
5. Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático: recomendaciones a la Conferencia de las Partes y otras decisiones y conclusiones que exigen una decisión de la Conferencia de las Partes:
- a) Cuestiones relacionadas con los compromisos:
 - i) Examen de la información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - ii) Cuestiones de metodología;
 - iii) Examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención, incluidas propuestas relativas a un protocolo y decisiones sobre seguimiento;
 - iv) Criterios para la aplicación conjunta;
 - v) Las funciones de los órganos subsidiarios establecidos por la Convención, incluidos sus programas de trabajo y calendarios de reuniones;
 - vi) Informe sobre la aplicación;
 - vii) Primeras comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Cuestiones relacionadas con las disposiciones sobre el mecanismo financiero: aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 de la Convención, en particular:
 - i) Examen del mantenimiento de las disposiciones provisionales mencionadas en el párrafo 3 del artículo 21 de la Convención;
 - ii) Modalidades de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero;
 - iii) Orientaciones sobre las prioridades de los programas, los criterios de aceptabilidad y las políticas, y sobre la determinación de la "totalidad de los gastos adicionales convenidos";

- c) Prestación de asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo;
 - d) Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento:
 - i) Vínculos institucionales;
 - ii) Procedimientos financieros;
 - iii) Emplazamiento material;
 - iv) Aprobación del presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997;
 - v) Financiación con fondos extrapresupuestarios de la secretaría provisional en 1995;
 - e) Consideración del establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral para la solución de cuestiones relacionadas con la aplicación (artículo 13);
 - f) Examen de las listas de países que figuran en los anexos de la Convención.
6. Fase ministerial de la Conferencia:
- a) Discurso del Canciller de la República Federal de Alemania;
 - b) Declaraciones de los ministros y otros jefes de delegación de las Partes;
 - c) Conclusión de las cuestiones pendientes y adopción de decisiones.
7. Conclusión del período de sesiones:
- a) Aprobación del informe sobre las credenciales;
 - b) Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - c) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones y clausura del período de sesiones.
- D. Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente
(Tema 4 d) del programa)

16. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia eligió por aclamación a los siguientes miembros de su Mesa:

Vicepresidentes

Sr. John Ashe (Antigua y Barbuda)
Sr. Raúl Estrada Oyuela (Argentina)
Sra. Penelope Wensley (Australia)
Sr. A. L. Bedritsky (Federación de Rusia)
Sr. T. P. Sreenivasan (India)
Sr. Takao Shibata (Japón)
Sr. Tuiloma Neroni Slade (Samoa)

Presidente del Organismo Subsidiario de Ejecución

Sr. Mohammed M. Ould El Ghaouth (Mauritania)

Presidente del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

Sr. Tibor Faragó (Hungría)

Relator

Sra. Rungano Karimanzira (Zimbabue)

17. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia eligió a las siguientes personas para los cargos de los organismos subsidiarios:

Organismo Subsidiario de Ejecución

Vicepresidente: Sr. Bert Metz (Países Bajos)
Relator: Sr. Jorge Benavides de la Sotta (Perú)

Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

Vicepresidente: Sr. Soobaraj Nayroo Sok Appadu (Mauricio)
Relator: Sr. Victor E. Chub (Uzbekistán)

18. En la misma sesión, la Conferencia nombró al Vicepresidente de la Conferencia, Sr. Raúl Estrada-Oyuela (Argentina), Presidente del grupo especial de las Partes, de composición abierta, establecido por el párrafo 6 de la decisión 1/CP.1, y lo autorizó a celebrar consultas con los grupos regionales con respecto a la designación de candidatos para la Mesa del grupo especial.

19. El portavoz del Grupo de Estados africanos declaró que su Grupo presentaría una candidatura y propuso que el Presidente del Organismo Subsidiario de Ejecución fuese miembro ex officio de la Mesa del grupo especial.

20. La Presidenta, refiriéndose al establecimiento, en virtud del párrafo 1 de la decisión 20/CP.1, de un grupo de trabajo especial de composición abierta, de expertos técnicos y jurídicos encargado del estudio del artículo 13 de la Convención, dijo que celebraría consultas sobre la designación del presidente de ese grupo especial.

E. Admisión de organizaciones en calidad de observadoras
(Tema 4 e) del programa)

21. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia, de conformidad con el párrafo c) de la recomendación 2 del Comité Intergubernamental de Negociación, admitió en calidad de observadoras en la Conferencia a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que figuran en los anexos I y II del documento FCCC/CP/1995/3 (véase el anexo IV).

22. En su tercera sesión plenaria, el 3 de abril, la Conferencia, a propuesta de la Presidenta, convino en que la secretaría invitaría a los futuros períodos de sesiones de la Conferencia y sus órganos subsidiarios a todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales admitidas en el presente período de sesiones y en períodos de sesiones futuros, salvo si, con arreglo a la Convención y al reglamento, se formulara una objeción respecto de alguna organización. Por consiguiente, todas las organizaciones admitidas en el presente período de sesiones serían invitadas a los períodos de sesiones segundo y ulteriores, y el procedimiento para la admisión en el segundo período de sesiones se aplicaría sólo a los nuevos solicitantes.

F. Organización de los trabajos
(Tema 4 f) del programa)

23. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia, de conformidad con la recomendación formulada por el Comité Intergubernamental de Negociación en su décimo período de sesiones, aprobó la división del período de sesiones en dos fases: una fase a nivel de funcionarios superiores, del 28 de marzo al 4 de abril, durante la cual las Partes podrían adelantar en las negociaciones sobre las cuestiones que no hubieran quedado resueltas en el 11º período de sesiones del Comité y preparar las decisiones al respecto; y una fase a nivel ministerial, del 5 al 7 de abril, durante la cual la Conferencia pondría término a las deliberaciones y adoptaría decisiones. A propuesta de la Presidenta, la Conferencia acordó limitar a cinco minutos la duración de las intervenciones en la fase ministerial.

24. De conformidad con el párrafo a) de la recomendación 2 del Comité Intergubernamental de Negociación, la Conferencia estableció un Comité Plenario presidido por el Embajador Raúl Estrada Oyuela, Vicepresidente de la Conferencia, abierto a la participación de todas las delegaciones, que se encargaría de recomendar decisiones sobre las cuestiones pendientes con miras a su adopción por la Conferencia y cuyo Presidente estaría facultado para delegar funciones, según procediese, en los grupos de redacción. A este respecto, la Conferencia hizo suya la recomendación del Comité de que no se celebraran simultáneamente más de dos sesiones.

25. A propuesta de la Presidenta, la Conferencia asignó al Comité Plenario los puntos a) iii), a) iv), a) v), b) iii) y d) del tema 5 del programa, respecto de los cuales no se había logrado consenso o bien quedaban algunos trabajos pendientes, y pidió al Comité que completara la labor sobre esos temas iniciada por el Comité Intergubernamental de Negociación.

La Conferencia acordó asimismo que las decisiones propuestas por el Comité Intergubernamental de Negociación en sus recomendaciones 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10 y 11 se remitieran directamente a la Conferencia en su fase ministerial, para su aprobación en relación con el tema 6 c) del programa. En el caso de que se requirieran modificaciones para asegurar la coherencia con otras decisiones adoptadas por la Conferencia, se pidió al Presidente del Comité Plenario que propusiera esas modificaciones, en consulta, según procediera, con los presidentes de los órganos subsidiarios.

26. La Presidenta, al referirse a la recomendación 3 sobre las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I, tomó nota de las reservas formuladas al momento de aprobarse esa recomendación en el Comité Intergubernamental de Negociación y expresó la esperanza de que las Partes con economías en transición que habían formulado dichas reservas pudiesen aceptar una fórmula que permitiese tener en cuenta sus especiales circunstancias en el futuro proceso de preparación y presentación de comunicaciones.

27. La Conferencia aprobó el calendario provisional de sesiones plenarias contenido en el anexo II al documento FCCC/CP/1995/1, en la forma oralmente enmendada por el Secretario Ejecutivo, y acordó que el Comité Plenario determinaría su propio calendario de sesiones.

28. En la tercera sesión plenaria, el 3 de abril, el Presidente del Comité Plenario presentó a la Conferencia un informe provisional sobre la marcha de los trabajos en los temas asignados al Comité.

29. En la misma sesión, a propuesta de la Presidenta, la Conferencia acordó que, además de las recomendaciones del Comité Intergubernamental de Negociación señaladas en el párrafo 25, en relación con el tema 6 c) del programa se adoptarían decisiones respecto de las siguientes cuestiones, respecto de las cuales el Comité había llegado a conclusiones en sus períodos de sesiones décimo y undécimo:

- a) las modalidades de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero (tema 5 b) ii));
- b) la prestación de asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo (tema 5 c)); y
- c) el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral para la solución de cuestiones relacionadas con la aplicación (tema 5 e)).

30. En la cuarta sesión plenaria, el 4 de abril, el Presidente del Comité Plenario presentó un nuevo informe sobre la marcha de sus trabajos. Señaló que el Comité había llegado a acuerdo respecto de dos proyectos de decisión relativos al punto iv) del tema 5 d), sobre la aprobación del presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997, y un proyecto de decisión relativo al punto v) del tema 5 d), sobre la financiación con fondos extrapresupuestarios de la secretaría provisional en 1995, para su aprobación en relación con el tema 6 c) del programa. Informó también a la Conferencia que el Comité Plenario, tras debatir un proyecto de decisión sobre transferencia de tecnología, presentado por el Grupo de los 77 y China, había acordado

recomendar ese proyecto de decisión, en su forma enmendada, a la Conferencia para que lo aprobase en relación con el tema 6 c) del programa. En este contexto, dos delegaciones le solicitaron que informara a la Conferencia que no se les había dado la oportunidad de expresar sus inquietudes con respecto a la aprobación de dicho proyecto de decisión.

31. En la décima sesión plenaria, el 7 de abril, el Presidente del Comité Plenario informó a la Conferencia de los resultados de la labor del Comité y presentó una serie de proyectos de decisión que el Comité Plenario recomendaba a la Conferencia de las Partes para su adopción en relación con el tema 6 c) del programa. La Presidenta agradeció la labor realizada por el Comité Plenario y la importante contribución del Presidente del Comité Plenario, el Presidente del Órgano Subsidiario de Ejecución y el Embajador Bo Kjellén de Suecia a las negociaciones.

G. Asistencia

32. Asistieron al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes representantes de las siguientes 116 Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático:

Albania	Eslovaquia
Alemania	España
Antigua y Barbuda	Estados Unidos de América
Arabia Saudita	Estonia
Argelia	Etiopía
Argentina	Federación de Rusia
Armenia	Fiji
Australia	Filipinas
Austria	Finlandia
Bahamas	Francia
Bahrein	Gambia
Bangladesh	Georgia
Barbados	Granada
Belice	Grecia
Benin	Guinea
Bolivia	Guyana
Botswana	Hungría
Brasil	India
Burkina Faso	Indonesia
Camerún	Irlanda
Chad	Islandia
Chile	Islas Marshall
China	Islas Cook
Comoras	Islas Salomón
Comunidad Europea	Italia
Costa Rica	Jamaica
Côte d'Ivoire	Japón
Cuba	Jordania
Dinamarca	Kenya
Dominica	Kuwait
Ecuador	Líbano
Egipto	Liechtenstein

Luxemburgo	República Checa
Malasia	República de Corea
Malawi	República Democrática
Maldivas	Popular Lao
Malí	República Popular Democrática
Malta	de Corea
Mauricio	Rumania
Mauritania	Saint Kitts y Nevis
México	Samoa
Micronesia (Estados	Santa Lucía
Federados de)	Senegal
Mónaco	Seychelles
Mongolia	Sri Lanka
Myanmar	Suecia
Nauru	Suiza
Nepal	Tailandia
Nigeria	Trinidad y Tabago
Noruega	Túnez
Nueva Zelandia	Tuvalu
Países Bajos	Uganda
Pakistán	Uruguay
Papua Nueva Guinea	Uzbekistán
Paraguay	Vanuatu
Perú	Venezuela
Polonia	Viet Nam
Portugal	Zambia
Reino Unido de Gran Bretaña	Zimbabwe
e Irlanda del Norte	

33. También asistieron al período de sesiones observadores de los siguientes Estados que no son partes en la Convención:

Angola	Haití
Bélgica	Honduras
Bhután	Irán (República Islámica del)
Bosnia y Herzegovina	Israel
Bulgaria	Jamahiriyah Árabe Libia
Burundi	Kiribati
Cabo Verde	Lesotho
Camboya	Letonia
Chipre	Liberia
Colombia	Lituania
Croacia	Marruecos
Djibouti	Mozambique
El Salvador	Namibia
Emiratos Árabes Unidos	Nicaragua
Eslovenia	Níger
ex República Yugoslava	Omán
de Macedonia	Qatar
Gabón	República Árabe Siria
Ghana	República Centroafricana
Guinea-Bissau	República de Moldova
Guinea Ecuatorial	República Dominicana

República Unida de Tanzania	Swazilandia
Rwanda	Togo
Santa Sede	Turquía
Santo Tomé y Príncipe	Ucrania
Sierra Leona	Yemen
Sudáfrica	Zaire

34. Estuvieron representados los siguientes programas y oficinas de las Naciones Unidas: Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, secretaría provisional del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), Comisión Económica para Europa (CEPE).

35. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Comisión Oceanográfica Intergubernamental (UNESCO/COI), Banco Mundial, Fondo para el Medio Ambiente, Mundial del Banco Mundial, el PNUD y el PNUMA (FNAM), Organización Meteorológica Mundial (OMM), Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la OMM y el PNUMA (IPCC), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

36. En el anexo IV figura la lista de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que asistieron a la Conferencia.

H. Documentación

37. La nómina de los documentos de que dispuso la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones figura en el anexo V.

III. DECLARACIONES GENERALES (Tema 3 b) del programa)

38. En la tercera sesión plenaria, el 3 de abril, el representante de la Federación de Rusia hizo una declaración sobre las comunicaciones nacionales.

39. En las sesiones plenarias segunda y tercera, los días 30 de marzo y 3 de abril, hicieron declaraciones los representantes de los siguientes Estados observadores: Israel, Sudáfrica y Ucrania, representada esta última por el Ministro de Protección Ambiental y Seguridad Nuclear. En la octava sesión plenaria, el 6 de abril, hizo una declaración el observador de Colombia.

En la novena sesión plenaria, el 7 de abril, el observador de Turquía hizo una declaración en que expuso la posición de su país, que se describía en el documento FCCC/CP/1995/Misc.5.

40. Hicieron también declaraciones los representantes del Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, el Secretario Ejecutivo de la secretaría provisional de la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación y el representante de la Comisión Económica para Europa.

41. Hicieron declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organismo Internacional de Energía y Programa Regional del Medio Ambiente para el Pacífico Sur.

42. También hicieron declaraciones el alcalde de Kampala, Uganda (en nombre de la Segunda Cumbre de Autoridades Municipales sobre el Cambio Climático, auspiciada por la organización no gubernamental Consejo Internacional de Iniciativas Locales sobre Medio Ambiente); un miembro de la delegación de Filipinas (en nombre de la organización no gubernamental East Asia and Pacific Parliamentarians Conference on Environment and Development); y representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Climate Action Network Pacific (en nombre de las organizaciones ecológicas no gubernamentales que asistieron a la Conferencia); Climate Network Europe (en nombre de la campaña internacional de jóvenes "Climate is Ripe for a Change"); Global Legislators Organisation for a Balanced Environment, y Cámara de Comercio Internacional (en nombre de las organizaciones empresariales no gubernamentales que asistieron a la Conferencia).

IV. INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
DE UNA CONVENCION MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO
(Tema 5 del programa)

43. En la primera sesión plenaria, el 28 de marzo, el Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación presentó el informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático sobre la labor realizada en su 11º período de sesiones, celebrado en Nueva York del 6 al 17 de febrero de 1995 (A/AC.237/91 y Add.1).

44. En la décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Presidenta encomió la considerable labor sustantiva realizada por el Comité Intergubernamental de Negociación, que había allanado el camino a las importantes negociaciones políticas iniciadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones. A propuesta de la Presidenta, la Conferencia de las Partes tomó nota con reconocimiento del informe mencionado del Comité Intergubernamental de Negociación.

V. CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS
(Tema 5 a) del programa)

A. Examen de la información comunicada por las Partes
incluidas en el anexo I de la Convención
(Tema 5 a) i) del programa)

45. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia acordó pronunciarse sobre la decisión relativa a la preparación y presentación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, propuesta por el Comité Intergubernamental de Negociación en su recomendación 3, y sobre la decisión relativa al examen de las primeras comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, propuesta por el Comité en su recomendación 4, en relación con del tema 6 c) del programa.

46. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 2/CP.1 sobre el examen de las primeras comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y su decisión 3/CP.1 sobre la preparación y presentación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, cuyos textos figuran en la sección I de la segunda parte del presente informe.

47. Respecto de la adopción de la decisión 3/CP.1, el representante de Polonia (hablando también en nombre de Estonia y Hungría) dijo que era posible que las actuales directrices para las comunicaciones nacionales suscitaran problemas a las Partes del anexo I que estaban en proceso de transición a una economía de mercado debido a la falta de recursos y de datos adecuados. Por ello quizá fuese necesario permitir a esas Partes un cierto grado de flexibilidad al aplicar las disposiciones del párrafo 2 de la decisión. Por esa razón Polonia y otras dos Partes con economías en transición habían expresado sus reservas con respecto a la recomendación 3 del Comité Intergubernamental de Negociación. Al examinar la organización de los trabajos de la Conferencia, la Presidenta había señalado que confiaba en que los países que habían expresado sus reservas pudieran aceptar una fórmula que permitiese tomar en consideración las circunstancias especiales de esos países en el futuro proceso de las comunicaciones (véase el párrafo 26). El representante de Polonia deseaba confirmar que los países de que se trataba estaban de acuerdo con esa propuesta, quedando entendido que el Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico consideraría la correspondiente adaptación de las directrices y procedimientos relativos a las comunicaciones nacionales.

B. Cuestiones de metodología
(Tema 5 a) ii) del programa)

48. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia acordó pronunciarse sobre la decisión relativa a las cuestiones de metodología, propuesta por el Comité Intergubernamental de Negociación en su recomendación 7, en relación con el tema 6 c) del programa.

49. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 4/CP.1 sobre cuestiones de metodología, cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

C. Examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención, incluidas propuestas relativas a un protocolo y decisiones sobre seguimiento
(Tema 5 a) iii) del programa)

50. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia decidió remitir este punto al Comité Plenario. El Comité Plenario lo examinó en sus sesiones segunda, tercera y cuarta, los días 29 y 30 de marzo. Además de la información pertinente a este punto facilitada por el IPCC, dispuso de los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático acerca de la labor realizada en su 11º período de sesiones, celebrado en Nueva York del 6 al 17 de febrero de 1995 (A/AC.237/91 y Add.1);
- b) Las conclusiones a que llegó el Comité Intergubernamental de Negociación en sus períodos de sesiones noveno y décimo (FCCC/CP/1995/Misc.1, part II, con secciones en francés, inglés y ruso);
- c) El proyecto de protocolo de la Convención relativo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero presentado por Trinidad y Tabago en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños (A/AC.237/L.23);
- d) Propuestas relativas a nuevos elementos de un protocolo de la Convención presentadas por Alemania (A/AC.237/L.23/Add.1);
- e) Las observaciones y opiniones formuladas por las Partes y otros Estados miembros en el 11º período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación (FCCC/CP/1995/Misc.1, part I y Misc.1/Add.1, en español, francés, inglés y ruso);
- f) Review of the adequacy of commitments in Article 4, paragraph 2 (a) and (b): annotated compilation (A/AC.237/83); y
- g) Compilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I (A/AC.237/81 y Corr.1).

51. Presentaron el tema el Presidente del Comité Plenario, el representante de la secretaría provisional y el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que contestaron las preguntas que se hicieron. Hicieron declaraciones los representantes de 42 Partes, entre ellos uno en nombre del Grupo de los 77 y China, uno en nombre de la Alianza

de los Estados Insulares Pequeños, uno en nombre de la Comunidad Europea y uno en nombre de los Estados de Africa. También hicieron declaraciones los representantes de dos Estados observadores.

52. En su cuarta sesión, el 30 de marzo, el Comité decidió establecer un grupo de consulta de composición abierta para el examen de este punto, que sería convocado por el Embajador Bo Kjellén de Suecia, y pidió al grupo que informara cuanto antes de su labor al Comité.

53. En la novena sesión plenaria, el 7 de abril, la Presidenta comunicó a la Conferencia que el mencionado grupo de consulta de composición abierta no había concluido su labor a tiempo para informar de ella al Comité Plenario y que ella misma había celebrado consultas oficiosas sobre un texto elaborado por ese grupo que aún contenía varias partes entre corchetes. Como resultado de esas consultas, estaba ya en situación de presentar a la Conferencia, para su examen, un proyecto de decisión sobre el examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención, incluidas propuestas relativas a un protocolo y decisiones sobre seguimiento (FCCC/CP/1994/L.14).

54. En la misma sesión la Conferencia de las Partes adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 1/CP.1 sobre el examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención, incluidas propuestas relativas a un protocolo y decisiones sobre seguimiento, cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

55. Respecto de la adopción de la decisión 1/CP.1, el representante de la India, recordando que su delegación, en nombre de un gran número de países en desarrollo, había presentado el proyecto de texto (conocido como el "documento verde") en que se habían basado las deliberaciones del grupo de consulta de composición abierta, dijo que ese documento era un ejemplo singular de cooperación entre representantes de gobiernos y organizaciones no gubernamentales. Manifestó su satisfacción por el hecho de que la decisión 1/CP.1 se hubiera logrado el objetivo de establecer un mandato para la ejecución de un plan que permitiría reforzar los compromisos de las Partes del anexo I sin que se procurara imponer ninguna obligación nueva a las Partes que son países en desarrollo.

56. El representante de Francia, hablando en nombre de la Comunidad Europea, declaró que, de conformidad con las conclusiones a que llegó el Consejo de Ministros de la Unión Europea el 9 de marzo de 1995, la Unión Europea y sus Estados miembros consideraban que la expresión "los países desarrollados y las demás Partes" en el inciso a) del párrafo 2 de la decisión 1/CP.1 debía interpretarse como "los países desarrollados y/o las demás Partes" y significaba que ese inciso se aplicaba a las Partes del anexo I que pertenecían a la Comunidad Europea, individual o conjuntamente, de conformidad con los incisos a) y b) del artículo 4 de la Convención.

57. A propuesta del representante de los Estados Unidos de América, la Conferencia acordó que la decisión 1/CP.1 se denominara el Mandato de Berlín.

58. El representante de Samoa, hablando en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños, manifestó sus reservas respecto del texto del párrafo 5 de la decisión 1/CP.1 y señaló que a su entender la propuesta de protocolo, presentada formalmente por la Alianza de conformidad con el artículo 17 de la Convención, debería servir de base para la ejecución del plan establecido por esa decisión.

59. Los representantes de Fiji, las Islas Marshall, Malasia, Maldivas, Mauricio y Papua Nueva Guinea se adhirieron a la declaración del representante de Samoa y se manifestaron decepcionados por el hecho de que la Conferencia no hubiera podido convenir en objetivos de reducción concretos y en un mandato más claro para las próximas negociaciones.

60. Los representantes de Arabia Saudita, Kuwait y Venezuela expresaron formalmente sus reservas respecto de la decisión adoptada señalando que no se habían tomado plenamente en consideración las necesidades e intereses específicos de sus países de conformidad con la Convención y la práctica de las Naciones Unidas.

61. Hicieron declaraciones los representantes de dos Estados observadores, los Emiratos Arabes Unidos y la República Islámica del Irán.

D. Criterios para la aplicación conjunta

(Tema 5 a) iv) del programa)

62. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia decidió remitir este punto al Comité Plenario. El Comité Plenario lo examinó en sus sesiones cuarta, octava y novena, los días 30 de marzo y 4 y 6 de abril.

63. El Comité Intergubernamental de Negociación, habiendo examinado los criterios para la aplicación conjunta en sus períodos de sesiones 8º, 9º, 10º y 11º, recomendó que la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones siguiera examinado el tema teniendo en cuenta las observaciones y opiniones formuladas por las delegaciones, incluidos los proyectos de texto presentados por el Grupo de los 77 y China, la Comunidad Europea y sus Estados miembros y los Estados Unidos de América (A/AC.237/91/Add.1, recomendación 6, anexos I, II y III).

64. En relación con este punto hicieron declaraciones el Presidente del Comité Plenario y los representantes de 28 Partes, entre ellos uno en nombre del Grupo de los 77 y China, uno en nombre de la Comunidad Europea y uno en nombre de los Estados de Africa. También hizo una declaración el representante de un Estado observador.

65. En su octava sesión, el 4 de abril, el Comité Plenario, a propuesta de su Presidente, decidió establecer un grupo de trabajo bajo la dirección del Sr. Mohamed M. Ould El Ghaouth, Presidente del Organismo Subsidiario de Ejecución, para que llevase a cabo consultas oficiosas abiertas a todos sobre la aplicación conjunta.

66. En la novena sesión, el 6 de abril, el Presidente informó al Comité Plenario de que se había logrado consenso en el Grupo de Trabajo. En la misma sesión, el Comité Plenario recomendó un proyecto de decisión sobre

actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental (FCCC/CP/1995/L.13) para que la Conferencia de las Partes lo aprobase en relación con el tema 6 c) del programa.

67. El representante del Brasil dijo que su Gobierno seguía opinando que las actividades realizadas conjuntamente sólo eran un medio adicional y suplementario para aplicar la Convención y que no debían vincularse al cumplimiento de los objetivos de reducción por las Partes del anexo I.

68. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 5/CP.1 sobre actividades realizadas conjuntamente en la fase experimental, cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

E. Las funciones de los órganos subsidiarios establecidos por la Convención, incluidos sus programas de trabajo y calendarios de reuniones
(Tema 5 a) v) del programa)

69. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia decidió remitir este punto al Comité Plenario y pedir al Presidente del Comité que, en consulta con los Presidentes de los dos órganos subsidiarios, una vez elegidos, hiciera propuestas para actualizar la decisión propuesta por el Comité Intergubernamental de Negociación en su recomendación 8 sin tener que volver a examinar el contenido de fondo ya acordado. El Comité Plenario examinó este punto en sus sesiones quinta y séptima, el 31 de marzo y el 3 de abril. Hicieron declaraciones en relación con este punto el Presidente y los representantes de tres Partes.

70. En la séptima sesión del Comité, el 3 de abril, el Comité Plenario recomendó a la Conferencia de las Partes un proyecto de decisión sobre los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención (FCCC/CP/1995/L.5/Rev.1) para que lo aprobase en relación con el tema 6 c) del programa.

71. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 6/CP.1 sobre los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención, cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

F. Informe sobre la aplicación
(Tema 5 a) vi) del programa)

72. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia acordó pronunciarse sobre la decisión relativa al informe sobre la aplicación, propuesta por el Comité Intergubernamental de Negociación en su recomendación 1, en relación con el tema 6 c) del programa.

73. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 7/CP.1 relativa al informe sobre la aplicación, cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

G. Primeras comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención
(Tema 5 a) vii) del programa)

74. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia acordó pronunciarse sobre la decisión relativa a las primeras comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, propuesta por el Comité Intergubernamental de Negociación en su recomendación 5, en relación con el tema 6 c) del programa.

75. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 8/CP.1 sobre las primeras comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

VI. CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES SOBRE EL MECANISMO FINANCIERO: APLICACION DE LOS PARRAFOS 1 A 4 DEL ARTICULO 11 DE LA CONVENCION
(Tema 5 b) del programa)

A. Examen del mantenimiento de las disposiciones provisionales mencionadas en el párrafo 3 del artículo 21 de la Convención
(Tema 5 b) i) del programa)

76. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia acordó pronunciarse sobre la decisión relativa al mantenimiento de las disposiciones provisionales mencionadas en el párrafo 3 del artículo 21 de la Convención, propuesta por el Comité Intergubernamental de Negociación en su recomendación 9, en relación con el tema 6 c) del programa.

77. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 9/CP.1 sobre el mantenimiento de las disposiciones provisionales mencionadas en el párrafo 3 del artículo 21 de la Convención, cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

B. Modalidades de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero
(Tema 5 b) ii) del programa)

78. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia acordó pronunciarse sobre la decisión relativa a los acuerdos entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero, propuesta por el Comité Intergubernamental de Negociación en su recomendación 10, en relación con el tema 6 c) del programa.

79. En su tercera sesión plenaria, el 3 de abril, la Conferencia decidió pronunciarse sobre las conclusiones del décimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación relativas a las modalidades de los vínculos

operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero en relación con el tema 6 c) del programa.

80. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 10/CP.1 sobre acuerdos entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero, cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

81. En la misma sesión, la Conferencia hizo suyas las conclusiones del décimo período de sesiones del CIN sobre las modalidades de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero. El texto de las conclusiones figura en la sección III de la segunda parte del presente informe.

C. Orientaciones sobre las prioridades de los programas, los criterios de aceptabilidad y las políticas, y sobre la determinación de la "totalidad de los gastos adicionales convenidos"
(Tema 5 b) iii) del programa)

82. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia acordó pronunciarse sobre la decisión relativa a la orientación inicial sobre políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad para la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero, propuesta por el Comité Intergubernamental de Negociación en su recomendación 11, en relación con el tema 6 c) del programa. Habida cuenta de que del informe del FMAM, en calidad de entidad encargada del funcionamiento, se desprende que se necesitaban nuevas orientaciones para la elaboración de una estrategia operacional en la esfera del cambio climático y para las actividades iniciales del FMAM en ese campo, también decidió remitir este punto al Comité Plenario.

83. El Comité examinó este punto en su cuarta sesión, el 30 de marzo. Dispuso del informe del FMAM a la Conferencia de las Partes sobre la elaboración de una estrategia operacional y sobre las actividades iniciales en la esfera del cambio climático (FCCC/CP/1995/4). El Comité recomendó un proyecto de decisión titulado "Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes sobre la elaboración de una estrategia operacional y sobre las actividades iniciales en la esfera del cambio climático" (FCCC/CP/1995/L.1) a la Conferencia de las Partes para que lo aprobase en relación con el tema 6 c) del programa.

84. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 11/CP.1 relativa a la orientación inicial sobre políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad para la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero, y su decisión 12/CP.1 relativa al informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes sobre la elaboración de una estrategia operacional y sobre las actividades iniciales en la esfera del cambio climático, cuyos textos figuran en la sección I de la segunda parte del presente informe.

VII. PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA A LAS PARTES
QUE SON PAISES EN DESARROLLO
(Tema 5 c) del programa)

85. En su tercera sesión plenaria, el 3 de abril, la Conferencia acordó pronunciarse sobre las conclusiones del 11º período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación sobre la prestación de asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo en relación con el tema 6 c) del programa.

86. En la cuarta sesión plenaria, el 4 de abril, el Presidente del Comité Plenario informó a la Conferencia de que en el Comité se había debatido un proyecto de decisión sobre la transferencia de tecnología, presentado por el Grupo de los 77 y China, y se había acordado recomendar el proyecto de decisión en su forma enmendada (FCCC/CP/1995/L.10) a la Conferencia de las Partes para que lo aprobase en relación con el tema 6 c) del programa.

87. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 13/CP.1 sobre la transferencia de tecnología, cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

88. En la misma sesión, la Conferencia de las Partes tomó nota de la siguiente conclusión a que llegó el Grupo de Trabajo II del Comité Intergubernamental de Negociación en su 11º período de sesiones: "Teniendo presentes las opiniones manifestadas por los representantes, y sin perjuicio de la orientación que pueda facilitar en lo sucesivo la Conferencia de las Partes, se pidió a la secretaría provisional que continuase prestando apoyo técnico y financiero a las Partes, en cooperación con sus colaboradores, y que informase periódicamente a la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados, de manera que se pudiera seguir realizando una labor de orientación" (véase la sección III b) de la segunda parte del presente informe).

VIII. DESIGNACION DE UNA SECRETARIA PERMANENTE
Y DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO
(Tema 5 d) del programa)

A. Vínculos institucionales
(Tema 5 d) i) del programa)

89. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia decidió remitir este punto al Comité Plenario. Este dispuso de los documentos siguientes:

- a) Informe del Comité Intergubernamental de Negociación acerca de la labor realizada en su 11º período de sesiones (A/AC.237/91/Add.1, sección II, conclusiones i) y j));
- b) Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento: nota del Secretario Ejecutivo (FCCC/CP/1995/5);

- c) Opinión del Secretario General de las Naciones Unidas sobre un arreglo institucional para la secretaría permanente (A/AC.237/79/Add.1); y
- d) Entendimiento para apoyar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y cooperar con su secretaría (A/AC.237/79/Add.6).

90. El Comité examinó este punto en sus sesiones primera y sexta, el 28 de marzo y el 1º de abril. En su sexta sesión, el 1º de abril, el Presidente presentó un proyecto de decisión sobre los vínculos institucionales (FCCC/CP/1995/L.3). El representante de Francia, hablando en nombre de la Comunidad Europea, dijo que en su día habría que completar el proyecto de decisión con las medidas que se adoptasen en relación con las propuestas del Secretario General de las Naciones Unidas sobre un acuerdo de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención.

91. En su sexta sesión, el 1º de abril, el Comité recomendó a la Conferencia de las Partes que aprobase el proyecto de decisión sobre los vínculos institucionales (FCCC/CP/1995/L.3) en relación el tema 6 c) del programa.

92. En la novena sesión del Comité Plenario, el 6 de abril, el Secretario Ejecutivo presentó una nota del Secretario General de las Naciones Unidas sobre disposiciones institucionales para la secretaría permanente (FCCC/CP/1995/5/Add.4). Después de celebrar consultas oficiosas, el Presidente del Comité Plenario presentó un proyecto de decisión revisado (FCCC/CP/L/1995/L.3/Rev.1).

93. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 14/CP.1 sobre los vínculos institucionales entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas, cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

B. Procedimientos financieros
(Tema 5 d) ii) del programa)

94. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia decidió remitir este punto al Comité Plenario. Este dispuso de los documentos siguientes:

- a) Informe del Comité Intergubernamental de Negociación acerca de la labor realizada en su 11º período de sesiones (A/AC.237/91/Add.1, sección II, conclusión k));
- b) Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento: nota del Secretario Ejecutivo (FCCC/CP/1995/5); y
- c) Escalas indicativas de cuotas para el presupuesto administrativo de la Convención correspondiente a 1996 y 1997 (FCCC/CP/1995/5/Add.1/Rev.1).

95. El Comité examinó este punto en sus sesiones primera y quinta, el 28 y el 31 de marzo. Hicieron declaraciones el Secretario Ejecutivo y los representantes de seis Partes. En la quinta sesión, el 31 de marzo, el Presidente presentó un proyecto de decisión sobre procedimientos financieros (FCCC/CP/1995/L.2).

96. El representante del Japón dijo que, en lo referente a la escala de cuotas que figuraba en el anexo de esa decisión, su Gobierno consideraba que todas las contribuciones al presupuesto de la Convención eran de carácter voluntario.

97. El representante de la Comunidad Europea dijo que ésta deseaba aportar el 2,5% del presupuesto administrativo básico de la Convención para el bienio 1996-1997, además de las contribuciones de los distintos miembros de la Comunidad.

98. En su quinta sesión, el 31 de marzo, el Comité tomó nota con reconocimiento de la declaración de la Comunidad Europea y recomendó a la Conferencia de las Partes que aprobase el proyecto de decisión sobre los procedimientos financieros (FCCC/CP/1995/L.2/Rev.1) en relación con el tema 6 c) del programa. El Secretario Ejecutivo señaló que, en lo concerniente a las cuestiones no reguladas en los procedimientos financieros, se aplicarían el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la organización a la que estaría administrativamente vinculada la secretaría, es decir, las Naciones Unidas.

99. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 15/CP.1 sobre los procedimientos financieros, cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

C. Emplazamiento material
(Tema 5 d) iii) del programa)

100. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia decidió remitir este punto al Comité Plenario. Este dispuso de los documentos siguientes:

- a) Informe del Comité Intergubernamental de Negociación acerca de la labor realizada en su 11º período de sesiones (A/AC.237/91 y Add.1);
- b) Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento: nota del Secretario Ejecutivo (FCCC/CP/1995/5);
- c) Physical location: Offers by Governments to host the permanent secretariat (FCCC/CP/1995/Misc.3 y Add.1); y
- d) Compilation of offers by Governments to host the permanent secretariat (A/AC.237/Misc.45).

101. El Comité examinó este punto en sus sesiones primera, séptima y octava, el 28 de marzo y el 3 y el 4 de abril. Hicieron declaraciones el Secretario Ejecutivo, el Presidente y los representantes de 15 Partes. En su primera

sesión, el 28 de marzo, el Comité Plenario pidió a su Presidente que celebrara consultas con los representantes de los países que se ofrecían para acoger la secretaría permanente de la Convención.

102. En la octava sesión del Comité Plenario, el 4 de abril, el Presidente propuso que, para llegar al consenso respecto del emplazamiento material de la secretaría de la Convención, se realizara un sondeo confidencial y oficioso de no más de tres fases en el cual las Partes manifestaran sus preferencias entre las posibles ciudades de acogida, acordándose que después de cada vuelta del sondeo se descartaría la ciudad que menos apoyo recibiese. Después de debatirse la propuesta, el Presidente anunció que procedería al sondeo conforme al procedimiento señalado.

103. En la cuarta sesión plenaria, el 4 de abril, el representante del Uruguay informó a la Conferencia de que, habida cuenta de los resultados de la primera vuelta del sondeo confidencial sobre el emplazamiento de la secretaría, su Gobierno había decidido retirar su ofrecimiento de acogerla en Montevideo y respaldar a la Parte que pudiera reunir el apoyo de la mayoría. Dio seguridades a la Conferencia de que su Gobierno seguiría apoyando la aplicación de la Convención.

104. En la sexta sesión plenaria, el 5 de abril, el representante del Canadá dijo que su país había buscado con ahínco obtener el honor de acoger la secretaría de la Convención por su decidida adhesión a los principios que ésta enunciaba. No obstante, su Gobierno estaba totalmente dispuesto a someterse a la voluntad de la Conferencia; por consiguiente, teniendo en cuenta los resultados de la segunda vuelta del sondeo confidencial sobre el emplazamiento de la secretaría, su Gobierno había decidido retirar su ofrecimiento de acogerla en Toronto. Dio a la Conferencia seguridades de que el Canadá continuaría apoyando activamente la Convención.

105. En la misma sesión, el Presidente del Comité Plenario informó a la Conferencia de que en la tercera y última vuelta del sondeo confidencial la ciudad de Bonn había obtenido el apoyo de la mayoría absoluta de las Partes participantes en el sondeo. De conformidad con el acuerdo alcanzado por las delegaciones de los cuatro países que se habían ofrecido para acoger la secretaría de la Convención, era posible, pues, llegar a una propuesta de consenso sobre la elección de la ciudad de Bonn como sede de la secretaría de la Convención.

106. La representante de Suiza dio las gracias a los delegados que habían apoyado el ofrecimiento de Suiza de acoger la secretaría de la Convención en Ginebra y reiteró el empeño de su país en crear en Ginebra el mejor entorno posible para la cooperación internacional. Felicitó a Alemania por haber obtenido el apoyo de la mayoría a su ofrecimiento de acoger la secretaría de la Convención y deseó lo mejor a la secretaría en su futuro traslado a su sede en Bonn.

107. El representante de Alemania dijo que la ciudad de Bonn y el Gobierno Federal eran plenamente conscientes de la responsabilidad que iban a asumir en correspondencia al acuerdo logrado y dio a la Conferencia seguridades de que harían todo lo posible para hacer frente a esa responsabilidad. Encomió el papel decisivo que había desempeñado el Presidente del Comité Plenario;

sin sus incansables esfuerzos no habría sido posible llegar a un consenso en Berlín. Deseaba dar las gracias a las delegaciones que habían expresado su preferencia por la ciudad de Bonn y a las delegaciones de los otros países que se habían ofrecido a acoger la secretaría de la Convención por aceptar los procedimientos oficiosos a que se había recurrido para llegar a un consenso. No se le ocultaba que para el personal de la secretaría de la Convención el traslado representaba no sólo el cambio de una ciudad por otra, sino también el cambio de un entorno lingüístico por otro. Deseaba asegurar a la secretaría que se haría todo lo posible por reducir al mínimo las dificultades. A este respecto, invitó al jefe de la secretaría provisional a que visitara Bonn lo antes posible para tratar en detalle del traslado. La población de Alemania, tan consciente de los problemas del clima y el medio ambiente, asumiría muy gustosamente el papel de anfitrión de la secretaría de la Convención.

108. El representante del Canadá felicitó a la República Federal de Alemania, de la que dijo estar seguro de que ofrecería un entorno cordial y hospitalario a la secretaría de la Convención, y deseó éxito a la secretaría.

109. El representante del Uruguay dijo que su Gobierno deseaba asociarse a las felicitaciones dirigidas a la República Federal de Alemania, que, estaba seguro, ofrecería a la secretaría de la Convención un entorno que le permitiría trabajar con eficiencia. También deseaba asociarse al homenaje tributado al Presidente del Comité Plenario por su intervención en el proceso que había permitido llegar a un consenso.

110. La Presidenta expresó su caluroso agradecimiento a los Gobiernos del Canadá, Suiza y el Uruguay y dijo que se alegraba de antemano de su continuo apoyo y cooperación.

111. El Secretario Ejecutivo recordó haber manifestado ya a sus colegas que, fuera cual fuese el resultado del sondeo, sólo podía ser positivo. Era positivo porque había sido un proceso en el que cinco ciudades y cinco Gobiernos habían expresado su apoyo a la Convención y su secretaría al ofrecerse para acoger la secretaría permanente. No dudaba de que, ahora que la Conferencia había llegado a elegir una ciudad, los otros cuatro Gobiernos seguirían prestando su pleno apoyo a la Convención y la secretaría y estarían dispuestos a desempeñar la función que les correspondiera en la aplicación de la Convención.

112. En nombre de la secretaría provisional, deseaba agradecer a la ciudad de Ginebra y el Gobierno de Suiza la hospitalidad que habían brindado a la secretaría provisional desde su creación, en 1991, e hizo votos por que siguieran brindándosela hasta que llegase el momento del traslado a Bonn. Mirando hacia el futuro, estaba seguro de que la secretaría permanente de la Convención podría contar con el pleno apoyo del Gobierno anfitrión, que estaba deseoso de demostrar que podía participar plenamente en la labor de las Naciones Unidas como miembro de la comunidad internacional. Ahora que la Conferencia había conseguido llegar a un consenso sobre la sede de la secretaría permanente y sobre un presupuesto, y ahora que iba a poder examinar la propuesta que se acababa de recibir del Secretario General de las Naciones Unidas sobre disposiciones administrativas para la secretaría, se disponía ya, en su opinión, de una muy buena base para que el jefe de la

secretaría permanente organizase el equipo de Bonn. Por su parte, como jefe de la secretaría provisional, haría todo lo que estuviese en su mano por que la transición fuese fluida y, como primer paso en esa dirección, aceptaba gustosamente la invitación que le había dirigido el representante de Alemania de visitar Bonn en un futuro próximo.

113. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes, habiendo examinado una propuesta presentada por el Presidente del Comité Plenario, adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 16/CP.1 sobre el emplazamiento material de la secretaría de la Convención, cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

D. Aprobación del presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997
(Tema 5 d) iv) del programa)

114. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia decidió remitir este punto al Comité Plenario. Este dispuso de los documentos siguientes:

- a) Informe del Comité Intergubernamental de Negociación acerca de la labor realizada en su 11º período de sesiones (A/AC.237/91 y Add.1);
- b) Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento: nota del Secretario Ejecutivo (FCCC/CP/1995/5); y
- c) Aprobación del proyecto de presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997: nota del Secretario Ejecutivo (FCCC/CP/1995/5/Add.2).

115. El Comité examinó este punto en sus sesiones primera, octava y novena, el 28 de marzo y el 4 y el 6 de abril. Hicieron declaraciones el Secretario Ejecutivo y los representantes de cinco Partes, una de ellas en nombre de la Comunidad Europea. En su primera sesión, el 28 de marzo, el Comité Plenario decidió crear un grupo de redacción de composición abierta sobre los puntos iv) y v) del tema 5 d), presidido por el Sr. Mohamed M. Ould Cheikh El Gaouth, Presidente del Organismo Subsidiario de Ejecución, y pidió al grupo de redacción que comunicase lo antes posible sus conclusiones al Comité Plenario.

116. En la octava sesión, el 4 de abril, el Presidente del grupo de redacción informó al Comité del resultado de la labor del grupo. El Comité recomendó a la Conferencia de las Partes que aprobase un proyecto de decisión sobre la aprobación del presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997 (FCCC/CP/1994/L.4/Rev.1) y un proyecto de decisión sobre otros fondos de contribuciones voluntarias para el bienio 1996-1997 (FCCC/CP/1995/L.8/Rev.1) en relación con el tema 6 c) del programa.

117. En la novena sesión del Comité Plenario, el 6 de abril, el Secretario Ejecutivo, refiriéndose al proyecto de decisión sobre la aprobación del presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997 (FCCC/CP/1995/L.4/Rev.1), que el Comité Plenario ya había recomendado para su aprobación a la Conferencia de las Partes, dijo que el acuerdo de emplazar la secretaría

en Bonn modificaría las cifras del presupuesto, especialmente las relacionadas con los gastos de personal, que se habían calculado a partir de los gastos en Ginebra. Había, sin embargo, una serie de puntos de incertidumbre, en particular la fecha en que deberían tener lugar el establecimiento de la secretaría en Bonn y el consiguiente traslado del personal, los gastos administrativos de los servicios que requeriría la secretaría en Bonn y la fecha en que se dispondría de las contribuciones financieras adicionales del Gobierno anfitrión (tanto la contribución adicional anual como la destinada a sufragar las reuniones organizadas por la secretaría en el marco de la Convención). Era preciso que se aclarara si se dispondría de una o de ambas contribuciones desde el comienzo del bienio o sólo una vez que se estableciera la secretaría de la Convención en Bonn. La secretaria consultaría estos puntos con el Gobierno anfitrión y para fines de mayo distribuiría cuadros revisados del presupuesto que reflejasen la información disponible y una lista de las contribuciones pagaderas por las Partes al 1º de enero de 1996 de conformidad con la escala indicativa de cuotas aprobada.

118. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 17/CP.1 sobre la aprobación del presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997 tomando en consideración las observaciones hechas por el Secretario Ejecutivo a que hace referencia el párrafo 117, y su decisión 18/CP.1 sobre otros fondos de contribuciones voluntarias para el bienio 1996-1997. Los textos de estas decisiones figuran en la sección I de la segunda parte del presente informe.

E. Financiación con fondos extrapresupuestarios
de la secretaría provisional en 1995
(Tema 5 d) v) del programa)

119. En su primera sesión plenaria, el 28 de marzo, la Conferencia decidió remitir este punto al Comité Plenario. Este dispuso de los documentos siguientes:

- a) Informe del Comité Intergubernamental de Negociación acerca de la labor realizada en su 11º período de sesiones (A/AC.237/91 y Add.1);
- b) Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento: nota del Secretario Ejecutivo (FCCC/CP/1995/5); y
- c) Financiación con fondos extrapresupuestarios de la secretaría provisional en 1995: nota del Secretario Ejecutivo (FCCC/CP/1995/5/Add.3).

120. El Comité examinó este punto en sus sesiones primera y octava, el 28 de marzo y el 4 de abril. Hicieron declaraciones el Secretario Ejecutivo y los representantes de cinco Partes, una de ellas en nombre de la Comunidad Europea. En su primera sesión, el 28 de marzo, el Comité Plenario decidió

crear un grupo de redacción de composición abierta sobre los puntos iv) y v) del tema 5 d), presidido por el Sr. Mohamed M. Ould Cheikh El Gaouth, Presidente del Organismo Subsidiario de Ejecución, y pidió al grupo de redacción que comunicase lo antes posible sus conclusiones al Comité Plenario.

121. En su octava sesión, el 4 de abril, el Presidente del grupo de redacción informó al Comité del resultado de la labor del grupo. El Comité recomendó a la Conferencia de las Partes que aprobase un proyecto de decisión sobre la financiación con fondos extrapresupuestarios de la secretaría provisional en 1995 (FCCC/CP/1995/L.7) en relación con el tema 6 c) del programa.

122. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 19/CP.1 sobre la financiación con fondos extrapresupuestarios de la secretaría provisional en 1995, cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

IX. CONSIDERACION DEL ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO CONSULTIVO
MULTILATERAL PARA LA SOLUCION DE CUESTIONES RELACIONADAS CON
LA APLICACION (ARTICULO 13)
(Tema 5 e) del programa)

123. En su tercera sesión plenaria, el 3 de abril, la Conferencia convino en que había que adoptar disposiciones sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral para la solución de cuestiones relacionadas con la aplicación (artículo 13) en relación con el punto c) del tema 6 del programa. La Presidenta comunicó a la Conferencia que propondría un proyecto de decisión sobre esta cuestión para que lo examinara.

124. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes, habiendo examinado la propuesta presentada por la Presidenta (FCCC/CP/1995/L.9), adoptó en relación con el tema 6 c) del programa su decisión 20/CP.1 sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral para la solución de cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención (art. 13), cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

X. EXAMEN DE LAS LISTAS DE PAISES QUE FIGURAN EN LOS
ANEXOS DE LA CONVENCION
(Tema 5 f) del programa)

125. En su tercera sesión plenaria, el 3 de abril, la Conferencia estimó que no era necesario adoptar ninguna decisión sobre este punto en el presente período de sesiones.

XI. FASE MINISTERIAL DE LA CONFERENCIA
(Tema 6 del programa)

A. Discurso del Canciller de la República Federal de Alemania
(Tema 6 a) del programa)

126. En la quinta sesión plenaria, el 5 de abril, el Dr. Helmut Kohl, Canciller de la República Federal de Alemania, se dirigió a la Conferencia de las Partes. El resumen de su discurso figura en el anexo II del presente informe.

B. Declaraciones de los ministros y otros jefes de delegación de las Partes
(Tema 6 del b) del programa)

127. En las sesiones plenarias sexta, séptima y octava, celebradas los días 5 y 6 de abril, hicieron declaraciones 85 ministros y otros jefes de delegación de las Partes y 11 ministros representantes de Estados observadores. El anexo III contiene la lista de los 96 ministros y jefes de delegación que hicieron declaraciones en relación con este punto del programa.

C. Conclusión de las cuestiones pendientes y adopción de decisiones
(Tema 6 c) del programa)

128. En su novena sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes aprobó el Mandato de Berlín: Examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención, incluidas propuestas relativas a un protocolo y decisiones sobre seguimiento (decisión 1/CP.1).

129. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes decisiones que habían sido recomendadas por el Comité Intergubernamental de Negociación:

- Informe sobre la aplicación de la Convención (decisión 7/CP.1);
- Cuestiones de metodología (decisión 4/CP.1);
- Mantenimiento de las disposiciones provisionales mencionadas en el párrafo 3 del artículo 21 de la Convención (decisión 9/CP.1);
- Acuerdos entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero (decisión 10/CP.1);
- Orientación inicial sobre políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad para la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero (decisión 11/CP.1);
- Examen de las primeras comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (decisión 2/CP.1);

- Primeras comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (decisión 8/CP.1);
- Preparación y presentación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (decisión 3/CP.1) y
- Establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral para la solución de cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención (art. 13) (decisión 20/CP.1).

130. En la misma sesión, la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes decisiones que había recomendado el Comité Plenario:

- Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes sobre la elaboración de una estrategia operacional y sobre las actividades iniciales en la esfera del cambio climático (decisión 12/CP.1);
- Procedimientos financieros (decisión 15/CP.1);
- Aprobación del presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997 (decisión 17/CP.1);
- Los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención (decisión 6/CP.1);
- Financiación con fondos extrapresupuestarios de la secretaría provisional en 1995 (decisión 19/CP.1);
- Otros fondos de contribuciones voluntarias para el bienio 1996-1997 (decisión 18/CP.1);
- Transferencia de tecnología (decisión 13/CP.1);
- Emplazamiento de la secretaría de la Convención (decisión 16/CP.1);
- Actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental (decisión 5/CP.1) y
- Vínculos institucionales entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas (decisión 14/CP.1).

131. Los textos de las decisiones mencionadas en los párrafos 129 y 130 figuran en la sección I de la segunda parte del presente informe.

132. Se hicieron declaraciones en relación con la adopción de las siguientes decisiones:

- Decisión 1/CP.1 sobre el Mandato de Berlín: Examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención, incluidas propuestas relativas a un protocolo y decisiones sobre seguimiento (véanse los párrafos 55 a 61 supra);

- Decisión 3/CP.1 sobre la preparación y presentación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (véase el párrafo 47 supra), y
- Decisión 17/CP.1 sobre la aprobación del presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997 (véanse los párrafos 117 y 118 supra).

XII. CONCLUSION DEL PERIODO DE SESIONES
(Tema 7 del programa)

A. Aprobación del informe sobre las credenciales
(Tema 7 a) del programa)

133. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes, habiendo examinado el informe sobre las credenciales de la Mesa del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (FCCC/CP/1995/6 y Corr.1) y las recomendaciones contenidas en él, aprobó el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en su forma enmendada verbalmente por el Secretario Ejecutivo.

B. Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes
(Tema 7 b) del programa)

134. En la novena sesión plenaria, el 7 de abril, el representante del Uruguay hizo una declaración en que manifestó el interés de su país por acoger el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

135. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes, habiendo examinado una propuesta presentada por la Presidenta (FCCC/CP/1995/L.15), adoptó su decisión 21/CP.1 sobre la fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y disposiciones sobre el tercer período de sesiones, cuyo texto figura en la sección I de la segunda parte del presente informe.

C. Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones
(Tema 7 c) del programa)

136. En su décima sesión plenaria, el 7 de abril, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de informe sobre su primer período de sesiones (FCCC/CP/1995/L.6 y Add.1 y 2) y autorizó al Relator a que, con la asistencia de la secretaría provisional, completase el informe en la forma apropiada.

D. Clausura del período de sesiones
(Tema 7 c) del programa)

137. En la décima sesión plenaria, el 7 de abril, el representante de Filipinas, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Agradecimiento al pueblo y al Gobierno de Alemania" (FCCC/CP/1995/L.11), que fue aprobado por la Conferencia de las Partes. El texto de la resolución 1/CP.1 figura en la sección II de la segunda parte del presente informe.

138. Hicieron declaraciones de clausura los representantes de Filipinas (en nombre del Grupo de los 77 y China), Argelia (en nombre del Grupo de Estados de Africa), Antigua y Barbuda (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) y Chile (en nombre del Grupo Valdivia, integrado por la Argentina, Australia, Chile, Nueva Zelandia, Sudáfrica y el Uruguay). El Secretario Ejecutivo hizo una declaración.

139. La Presidenta dio las gracias a todos los participantes por su constructiva cooperación y declaró clausurado el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

Anexo I

RESUMENES DE LAS DECLARACIONES DE APERTURA
(Tema 3 a) del programa)

1. En la primera sesión plenaria, el 28 de marzo de 1995, el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, Sr. Nitin Desai, hizo llegar a la Conferencia un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas. En su mensaje, el Secretario General recordaba que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, había señalado que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático era un hito para la Tierra. Desde entonces, la Convención había sido ratificada por 126 países y la Comunidad Europea. La impresionante prontitud con que se había convocado la primera Conferencia de las Partes mostraba la capacidad de las naciones para llegar a un consenso sobre cuestiones de interés universal. El papel de la Conferencia era sentar las bases para la próxima etapa de la Convención, para pasar del consenso a la cooperación y del compromiso a la acción. Las medidas que se adoptaran en virtud de la Convención podrían insertarse en un proceso de coordinación intergubernamental de las políticas en el que se pudiera establecer la correspondiente relación entre la protección del clima y los aspectos fundamentales del desarrollo sostenible. Para que la Convención llegara a ser realidad, la Conferencia debía avanzar en un espíritu de unión y cooperación. Con ese mismo espíritu, las Naciones Unidas se esforzarían por brindar a la Convención un ambiente favorable, y el hecho de que la Conferencia hubiera de considerar el establecimiento de vínculos institucionales con las Naciones Unidas era motivo de aliento para el Secretario General.

2. La Embajadora de Filipinas, Sra. Lilia R. Bautista, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, agradeció al Gobierno de Alemania la generosa acogida brindada a la Conferencia. Tras congratular a la Presidenta por su elección, le dio seguridades de que el Grupo de los 77 y China le prestarían su apoyo en las tareas del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

3. El Embajador de la Argentina, Sr. Raúl Estrada Oyuela, Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático, al presentar el informe final del Comité recordó la difícil negociación de la Convención y rindió homenaje al Sr. Jean Ripert, de Francia, que fue Presidente del Comité durante ese período. Se había optado por negociar una convención marco que sentara las bases para la acción futura y no un instrumento de carácter estrictamente regulativo que hubiera generado un número apreciablemente menor de adhesiones. Tras la firma de la Convención en Río de Janeiro en 1992, el Comité siguió en funciones a fin de establecer las bases para la aplicación de la Convención. La Conferencia tenía ante sí los resultados de la labor del Comité en el informe sobre su 11º período de sesiones. El Comité había llegado a acuerdo sobre diversas cuestiones, como un mecanismo jurídicamente obligatorio para la presentación de comunicaciones nacionales, la metodología para su preparación y examen y el mecanismo financiero.

4. Sin embargo, varias cuestiones seguían pendientes. Una de las más importantes era la de determinar si los compromisos enunciados en la Convención resultaban adecuados para alcanzar los objetivos generales. Se habían propuesto algunas iniciativas, entre ellas la negociación de un protocolo adicional, e incumbía a la Conferencia de las Partes dar un nuevo impulso a la acción en ese sentido. En lo que respecta a la aplicación conjunta, instó a las Partes a que centraran su atención en las iniciativas que en términos reales significaran transferencias de tecnologías eficientes y contribuyeran a reducir las emisiones. Por último, señaló que si bien cada paso dado por el Comité podía parecer modesto, en definitiva el resultado era que actualmente 126 Estados y la Comunidad Europea estaban jurídicamente obligados a participar en un proceso tendiente a mitigar las causas de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Habida cuenta de la dimensión mundial del problema del cambio climático, instó a la Conferencia de las Partes a que consolidaran y fortalecieran ese proceso.

5. El profesor G. O. P. Obasi, Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), recordó el papel que ésta había desempeñado al iniciar el proceso de negociación conducente a la adopción de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La OMM y los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales proporcionaban un marco duradero para la recopilación, el intercambio, la elaboración y la gestión de datos climáticos y otros datos meteorológicos, hidrológicos y geofísicos conexos, la realización de pronósticos e investigaciones climáticas así como de estudios sobre los efectos del clima y su evaluación. Señaló a la atención de la Conferencia, como posibles señales del cambio climático, ciertos fenómenos como la frecuente incidencia de condiciones climáticas extremas y las recientes revelaciones sobre el calentamiento de las capas oceánicas inferiores en algunas zonas del Atlántico. Instó a los gobiernos a que actuaran con prontitud, sin ceder a la excusa de esperar nuevos progresos científicos para aprobar los protocolos pertinentes sobre la reducción adecuada de los gases de efecto invernadero para 1997. Pidió que se apoyara a las naciones en desarrollo y se garantizaran recursos para la aplicación de la Convención, que se elaboraran de metodologías transparentes, y que se establecieran comités nacionales sobre el clima así como de planes de acción nacionales y regionales para el cambio climático. Instó asimismo a los gobiernos a que apoyaran a los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales y dio seguridades a la Conferencia de que la OMM seguiría contribuyendo a la aplicación de la Convención, en particular mediante su programa reforzado de Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG), el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), el Programa Mundial sobre el Clima (PMC) y la Vigilancia Meteorológica Mundial (VMM). La OMM colaboraría también estrechamente con el Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en particular en materia de vigilancia, observación sistemática e investigación del clima así como en la aplicación de los artículos pertinentes de la Convención. Señaló que la OMM seguiría proporcionando personal a la secretaría de la Convención y reiteró que la OMM estaba dispuesta a acoger a la secretaría en el nuevo edificio de su sede, que quedaría terminado a finales de 1997, si así lo solicitaban las Partes en la Convención.

6. La Sra. Elizabeth Dowdeswell, Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), dijo que para que tuviera éxito el proceso de aplicación de la Convención, el primer requisito era disponer de una base científica sólida y, a este respecto, recomendó a las Partes el programa sobre el clima, propuesta de un marco integrado para la ciencia climática internacional, para asegurar que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y las Partes en la Convención tuvieran acceso oportuno a lo mejor de la ciencia de investigación. Otro requisito era una dedicación continua y el reparto de las cargas. Era esencial renovar el empeño en alcanzar los objetivos de la Convención, y, a este respecto, instó a que se examinase atentamente el proyecto de protocolo presentado en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños. El éxito de la aplicación de la Convención dependería asimismo de la adopción de medidas y políticas eficaces e innovadoras; para contribuir a ese proceso, el PNUMA se disponía a organizar una reunión para promover el diálogo sobre unos mecanismos eficaces, incluida la aplicación conjunta. Por último, el éxito no era posible sin la movilización de la sociedad. Los pueblos, al igual que sus gobiernos, tenían un papel que desempeñar en materia de conservación de energía y mejoras ecológicas y la contribución de las bases populares, los sectores empresariales y las comunidades podía ser importante.

7. El Sr. Nitin Desai, Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, reconociendo los logros alcanzados, dijo que las tareas pendientes representaban un importante desafío. Frente a ese desafío, las Naciones Unidas estaban preparadas para apoyar la labor de la Convención y dispuestas a hacerlo. En el programa de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible también figuraban muchas cuestiones de interés común relacionadas con el cambio climático, como las pautas de producción y consumo, los indicadores del desarrollo sostenible, la contabilidad ambiental, los instrumentos económicos, los procedimientos nacionales de presentación de informes y diversas cuestiones sectoriales. La Convención, por su parte, representaba una importante contribución al sistema de las Naciones Unidas. Constituía una aplicación práctica tanto del principio precautorio como del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Establecía un proceso político mediante el cual todos los grupos podían coordinar sus intereses y las Partes avanzar juntas. La Conferencia de las Partes debía velar por la credibilidad y la capacidad de adaptación de ese proceso, lo que a su vez requería una cultura de conciliación y responsabilidad.

8. El profesor Bert Bolin, Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), dijo que, aunque subsistía todavía alguna incertidumbre acerca de la magnitud del cambio climático y sus posibles repercusiones, ya era posible deducir conclusiones importantes de los informes preparados por el IPCC, que podían servir de base a los gobiernos para elaborar y aplicar una política global. Correspondía ahora a la Conferencia de las Partes llegar a un acuerdo sobre las nuevas medidas que fueran necesarias para proteger el medio ambiente mundial. Al exponer las principales conclusiones de los informes del IPCC, subrayó que, aunque las medidas iniciales quizá no entrañaran un costo elevado, las intervenciones a corto plazo posteriores podían resultar mucho más onerosas. No se trataba de llegar a un acuerdo sobre políticas para varios decenios hasta bien entrado

el nuevo siglo sino de adoptar una estrategia que permitiese formular decisiones inmediatas a medida que aumentaran los conocimientos. Era indispensable organizar modalidades de colaboración entre la Conferencia de las Partes y el IPCC que permitiesen el uso más eficiente de la información científica proporcionada por el IPCC. La tercera evaluación estaría terminada aproximadamente en el año 2000 (mientras que estaba previsto terminar la segunda en diciembre de 1995) y entretanto podían realizarse evaluaciones especiales para atender las necesidades de la Conferencia de las Partes y podían elaborarse o perfeccionarse las metodologías. El Comité Intergubernamental de Negociación en su último período de sesiones había definido cuatro campos de estudio fundamentales, y el IPCC estaba deseoso de que la Conferencia de las Partes y el IPCC confirmasen lo antes posible los temas, el calendario y otros aspectos de sus futuras relaciones de trabajo.

9. El Sr. Michael Zammit Cutajar, Secretario Ejecutivo de la secretaría provisional, aseguró a la Presidenta que podía contar con su apoyo personal y el de la secretaría en todo momento. Dijo que la Convención constituía una oportunidad para forjar una nueva cultura de cooperación internacional en la que cada miembro de la comunidad mundial desempeñase su función de conformidad con los principios de la Convención. Para avanzar era preciso colaborar, y podía verse el comienzo de esa colaboración en los procesos que iban estableciéndose en el marco de la Convención: procesos de medición de las emisiones, procesos de examen de políticas y procesos de cooperación financiera y tecnológica. La Convención constituía asimismo una oportunidad para un sector empresarial bien informado: los empresarios capaces de reconocer y aprovechar las oportunidades que ofrecían los cambios de las tecnologías y las pautas de producción y consumo representarían un componente esencial del éxito futuro de la Convención. Señaló que la energía era un tema que seguía al margen de los debates multilaterales e indicó que la Convención podía servir de punto de partida de un debate constructivo de la comunidad internacional sobre las futuras perspectivas en materia de energía. Para terminar, reiteró su esperanza de que la labor sobre la Convención contribuyese a la utilización más eficiente y equitativa de los recursos mundiales para el bienestar futuro del planeta.

10. En la segunda sesión plenaria, el 30 de marzo, el Sr. James Gustave Speth, Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), hizo votos por que la Conferencia de Berlín constituyese un hito en la historia de la aplicación de la Convención. Para ello, las Partes del anexo I debían renovar claramente su compromiso de lograr antes del año 2000 que sus emisiones que ponían en peligro el clima volvieran a situarse en los niveles que tenían en 1990; debía contraerse un compromiso claro de negociar, sin dilación, un protocolo que permitiese llegar en todo el mundo a importantes reducciones de las emisiones modificadoras del clima, en especial el CO₂, antes de una fecha concreta a principios del próximo siglo; había de establecerse un sistema viable que pudiera adaptarse a los nuevos datos y que comprendiera como mínimo unas normas de procedimiento viables y una secretaría con presupuesto y personal suficientes; y había de prestarse suficiente atención a la necesidad de asistencia para el desarrollo a fin de que los países en desarrollo tuvieran acceso a la tecnología y pudieran recibir financiación y asistencia técnica adecuadas. Para hacer frente a la amenaza que representaba el cambio climático, los países del anexo I estaban

obligados a actuar los primeros y con la máxima energía, puesto que eran los principales responsables del agotamiento de la capacidad de la Tierra para asimilar los gases de efecto invernadero, mientras que los países más pobres, que probablemente eran los que iban a sufrir más, tenían una capacidad más limitada de adaptación y una mayor necesidad de desarrollo económico. La solución a largo plazo del problema del cambio climático estribaba en la innovación tecnológica, por lo que era esencial reforzar la capacidad de los países en desarrollo para crear, explotar y administrar esas tecnologías. El PNUD podía contribuir a la aplicación de la Convención ayudando a los países en desarrollo a crear la capacidad necesaria para elaborar y aplicar los planes y proyectos a que se refería el artículo 12 de la Convención, prestándoles asistencia en sectores de especial interés, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, vinculando los trabajos en esos campos a la financiación por medio del FMAM y otras fuentes de recursos y prestando apoyo a la Conferencia de las Partes y proporcionando servicios especializados y administrativos a la secretaría, velando siempre por respetar plenamente su independencia.

11. El profesor Klaus Töpfer, Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, dijo que la idea de sostenibilidad era el aspecto esencial de la estrategia mundial sobre el medio ambiente aprobada en Río de Janeiro en 1992 y que fomentar el crecimiento económico a costa del medio ambiente constituía una amenaza para la paz mundial tan grave como los conflictos políticos y militares. La Comisión iba a examinar en el año próximo todas las áreas de programas del Programa 21 relativas al aprovechamiento de las tierras, organizar un grupo internacional de silvicultura en colaboración con la FAO y examinar los progresos realizados en las cuestiones intersectoriales. Entre las tareas futuras figuraban formular medidas que permitiesen una intervención colectiva apropiada cuando fuera necesario; fomentar el diálogo entre los órganos rectores en materia de medio ambiente, por una parte, y los órganos rectores en las esferas económicas, comercial y fiscal, por otra; atender las necesidades de fomento de la capacidad y habilitación en los planos local, regional y mundial; establecer un sistema mundial de seguimiento de los progresos realizados en materia de desarrollo sostenible; y promover la cooperación y las actividades comunes. Finalmente, opinó que la Conferencia de Berlín debía llegar a un acuerdo sobre un mandato específico de negociación de un protocolo que enunciase unos compromisos jurídicamente vinculantes de estabilizar antes del año 2000 las emisiones de gases de efecto invernadero en los niveles que tenían en 1990 y de conseguir después de dicho año la reducción de esos niveles.

12. El Sr. Mohamed El-Ashry, Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), dijo que, desde la aceptación del Instrumento Constitutivo del FMAM Reestructurado, en marzo de 1994, el Consejo del FMAM había aprobado un programa de trabajo para 1995, había creado un Servicio de Desarrollo y Preparación de Proyectos y un Comité de Operaciones y había iniciado el debate sobre un ciclo de proyectos simplificado. El Consejo había expresado claramente la esperanza de que el FMAM funcionara con un presupuesto administrativo que buscara al máximo encauzar las corrientes de recursos financieros hacia los proyectos, programas y actividades y de que los recursos del FMAM no se utilizaran para actividades que debieran financiarse con cargo a los presupuestos ordinarios

de organizaciones internacionales. En febrero de 1995, el Consejo había consignado créditos por un valor de 9,29 millones de dólares para proyectos relativos al cambio climático y, en su reunión de julio, examinaría la estrategia operacional del FMAM, que tendría plenamente en cuenta las políticas, prioridades y criterios aprobados en la presente Conferencia. Señaló que el Comité Intergubernamental de Negociación no había podido, en su 11º período de sesiones, formular una recomendación más precisa sobre el papel del FMAM y reiteró la opinión manifestada por el Consejo del FMAM de que el FMAM reestructurado reunía todos los requisitos especificados en el párrafo 3 del artículo 21 y el artículo 11 de la Convención y, por lo tanto, constituía la entidad internacional apropiada a la que confiar el funcionamiento del mecanismo financiero.

Anexo II

RESUMEN DEL DISCURSO DEL CANCELIER DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
(Tema 6 a) del programa)

1. En la quinta sesión plenaria, el 5 de abril, el Dr. Helmut Kohl, Canciller de la República Federal de Alemania, inauguró la fase ministerial de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su primer período de sesiones y dio la bienvenida a Berlín, capital de la Alemania reunificada, a todos los participantes. Recordó que en 1989 la caída del muro de Berlín, al que se consideraba el símbolo de la división de Alemania y de Europa, había abierto el camino a la reunificación de Alemania y había representado el fin de la confrontación Este-Oeste. Nunca más debían levantarse muros de enemistad entre los pueblos, las naciones o los Estados, entre el Este y el Oeste o entre el Norte y el Sur: esa era la lección de la historia de Berlín. La caída del muro había abierto paso a nuevas oportunidades de libertad, comprensión y cooperación por encima de las fronteras. El fin de la confrontación mundial entre el Este y el Oeste también daba a la humanidad la posibilidad de emprender la gran tarea humanitaria del futuro, esto es, la preservación de la creación y el mantenimiento de las fuentes de vida.

2. El resultado de la Conferencia de Río seguía siendo un mandato y una obligación. Allí, los países del mundo se habían planteado la cuestión del medio ambiente y el desarrollo como tema central de la política internacional y habían demostrado palpablemente su buena disposición a mirar más allá de las divergencias de posiciones e intereses para buscar soluciones comunes. Sin embargo, a causa de la recesión mundial reciente, el impulso esperado no había llegado. Los egoísmos nacionales habían pasado a primer plano y, en el afán de recuperación económica, a menudo se había hecho caso omiso de las consideraciones ambientales y se habían dejado a un lado proyectos de progreso como un lujo innecesario, poniendo de manifiesto que los Estados no atribuían aún suficiente importancia al mensaje de desarrollo sostenible de Río. Con todo, era una peligrosa equivocación pensar que se podía lograr un desarrollo económico positivo a largo plazo a costa del medio ambiente. Los problemas ambientales de alcance mundial aumentaban rápidamente y ningún país podía por sí solo vencer los peligros que creaba el cambio climático mundial. Lo que se necesitaba, pues, no era sólo la actuación conjunta de los Estados, sino también la simplificación y el fortalecimiento del mecanismo de protección ambiental en las Naciones Unidas.

3. Los científicos atribuían principalmente a la intervención humana el calentamiento en 0,7°C de la atmósfera terrestre en el presente siglo. Sin una política del clima activa, la temperatura de la Tierra probablemente aumentaría por término medio entre 1,5 y 4,5°C para fines del siglo XXI, poniendo así en peligro los esfuerzos por lograr el desarrollo económico y una mayor prosperidad. Las catástrofes naturales de los últimos años relacionadas con el clima habían causado daños considerables a la economía de todos los países del mundo y la Alianza de los Estados Insulares Pequeños había señalado con cierta urgencia que un nuevo aumento de las emisiones mundiales de dióxido de carbono pondrían en peligro la existencia misma de esos países.

4. El logro de un desarrollo sostenible era tarea de toda la humanidad. El rápido crecimiento de la población mundial hacía recaer en el ecosistema de la Tierra cargas suplementarias, con lo que se hacía aún más imperioso poner término a la explotación excesiva de los recursos naturales para salvaguardar las posibilidades de desarrollo de las generaciones sucesivas. Las repercusiones del abandono del medio ambiente afectaban a todos. La destrucción de la capa de ozono, la sobreexplotación de los recursos pesqueros del mar, la desertificación, la contaminación del agua y la deforestación ponían en peligro la supervivencia de la naturaleza y la humanidad y exigían una intervención resuelta.

5. Desde 1950, el consumo mundial de energía se había cuadruplicado con creces. El crecimiento de la población mundial y una economía mundial en expansión intensificarían esa tendencia, lo que acarrearía el peligro de que aumentasen las emisiones de gases de efecto invernadero, a menos que la humanidad consiguiera aprovechar mejor los recursos naturales y la capacidad tecnológica. Ecología y economía eran compatibles, y debían hallarse soluciones inteligentes que tuvieran en cuenta a la vez la protección del medio ambiente y el desarrollo económico. Una mayor eficiencia energética no sólo suministraría calor y electricidad a más gente con el mismo volumen de recursos sino que al mismo tiempo reduciría la contaminación ambiental. La tecnología moderna no sólo podía contribuir en gran medida a que la situación ambiental permitiese a las generaciones futuras disfrutar de una vida decente sino que también se justificaba económicamente a largo plazo.

6. Desde la reunificación, en la parte oriental de Alemania se habían creado industrias modernas capaces de competir en el mercado internacional y se habían sustituido unos métodos de producción sumamente contaminantes por procesos modernos ambientalmente inocuos. Merced a la financiación y a la transferencia de tecnología había aumentado notablemente la productividad y al mismo tiempo había disminuido considerablemente la contaminación en la parte oriental de Alemania. Así, las emisiones de dióxido de carbono se habían reducido allí en 43% de 1990 a 1994. Alemania seguía consagrada al objetivo de reducir para el año 2005 las emisiones de dióxido de carbono a un 25% menos de los niveles registrados en 1990, manteniendo a la vez el ritmo de crecimiento económico.

7. En Río se había acordado reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de manera que para el año 2000 volvieran a situarse en los niveles que tenían en 1990. Empero, había que asegurarse de que las emisiones no comenzaran a aumentar después de esa fecha. Debido a sus altos niveles de consumo de energía y de emisión de gases de efecto invernadero, a los países industriales les correspondía la responsabilidad especial de estar a la vanguardia del proceso de protección del medio ambiente. Los últimos años habían demostrado que contando con la voluntad política necesaria era económica y técnicamente posible adaptarse a las necesidades ecológicas. El Canciller celebró expresamente el buen precedente establecido por la Unión Europea al comprometerse a impedir el aumento de las emisiones de dióxido de carbono después del año 2000. Hizo un llamamiento a todos los Estados para que se plegaran al compromiso de la Unión Europea. Ante todo, la Conferencia debía disponer lo necesario para que continuara el proceso de limitación y reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero

después del año 2000. Por lo tanto, invitó a todos los participantes en la Conferencia a convenir en un mandato sustantivo conducente a la negociación, para 1997, de un protocolo internacionalmente vinculante que estableciera objetivos, plazos y medidas claramente definidos de reducción de todos los gases de efecto invernadero.

8. No tendría sentido que los países industrializados impusieran exigencias ecológicas que excediesen los recursos económicos o financieros de algunos países en desarrollo. La Conferencia de Río había establecido el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, que variaban según la capacidad de cada país. En la lucha común contra los gases de efecto invernadero, había que considerar las formas y medios de lograr una transferencia considerable de conocimientos y tecnologías a los países en desarrollo utilizando con la máxima eficiencia posible los fondos disponibles a nivel mundial para la protección del clima. Una forma de combinar ambos objetivos que resultaba prometedora era la aplicación conjunta de medidas ya previstas en la Convención.

9. En muchos países, la modernización acrecentaría considerablemente la eficiencia de las instalaciones industriales y las centrales de energía. Aunque desde luego podían reducirse aún más las emisiones contaminantes de las centrales de energía modernas, tales mejoras eran mínimas comparadas con las que podían lograrse con los mismos recursos financieros en el caso de las centrales de energía anticuadas. En consecuencia, en el contexto de la aplicación conjunta, era preciso dar incentivos a los países industrializados, que eran los que tendrían que asumir la mayor parte de la carga financiera, para que invirtieran en la protección del clima más allá de sus fronteras y permitirles abonar parte de esos esfuerzos a cuenta de sus obligaciones de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

10. Había que prestar la debida atención a las reservas formuladas por los países en desarrollo con respecto a la aplicación conjunta. La aplicación conjunta debía ser un asunto de responsabilidad común y no debía permitir que los países industrializados descuidaran sus propios esfuerzos de protección del clima. La aplicación de la tecnología y los conocimientos especializados disponibles para mejorar la protección del clima internacional hacía necesario un diálogo científico y tecnológico, en particular con los países en desarrollo. Era preciso que se aprovecharan sistemáticamente las oportunidades que ofrecía la transferencia consiguiente de conocimientos y tecnología. Mediante proyectos experimentales de carácter voluntario se podía acumular experiencia y fomentar la confianza mutua. En el siguiente período de sesiones de la Conferencia quizás pudieran concertarse acuerdos concretos sobre esa base.

11. Un medio habitable, uno de cuyos requisitos básicos era la protección del clima, era algo a que tenían derecho todos los seres humanos. La comunidad internacional tenía una responsabilidad no sólo para con la población actualmente necesitada de alimentos, trabajo y seguridad social sino también para con las generaciones venideras. Estaban fuera de lugar la reflexión corta de miras y los intentos de rehuir decisiones molestas.

12. La Conferencia no debía contentarse con declaraciones no comprometidas; debía lograr sin demora un avance decisivo respecto de tres cuestiones primordiales. En primer lugar, los países industrializados tenían la responsabilidad de limitar permanentemente las emisiones de dióxido de carbono después del año 2000; ése era un primer paso fundamental que debía mantenerse como objetivo firme. En segundo lugar, con un mandato sustancial de negociación, la Conferencia debía trazar el rumbo hacia una reducción notable de los gases de efecto invernadero después del año 2000. En tercer lugar, los países industrializados y los países en desarrollo debían llegar a un acuerdo sobre la aplicación conjunta de medidas de protección del clima que hiciera posible la transferencia necesaria de conocimientos especializados y tecnología. La comunidad internacional debía proseguir su marcha audaz y resuelta por la vía emprendida en Río. La adopción de las medidas necesarias para proteger el clima mundial se justificaría a los ojos de las futuras generaciones. Por lo tanto, exhortó a los participantes a que hicieran de la Conferencia todo un éxito y comunicaran a los pueblos del mundo su genuina preocupación por el futuro del planeta y su voluntad de adoptar decisiones y medidas innovadoras.

Anexo III

DECLARACIONES DE LOS MINISTROS Y OTROS JEFES DE DELEGACION DE LAS
PARTES DURANTE LA FASE MINISTERIAL DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES
DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES: LISTA DE ORADORES a/
(Tema 6 b) del programa)

		Sesión <u>plenaria</u>
Alemania	Sr. Erhard Jauck Secretario de Estado, Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad	6
Arabia Saudita	Mr. Abdulbar Al-Gain Presidente, Organismo Meteorológico y de Protección Ambiental	8
Argelia	M. Noureddine Kasdalli Ministre délégué aux collectivités locales et à la réforme administrative	6
Argentina	Sra. María Julia Alsogaray Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano	6
Australia	Mr. John Faulkner Minister for the Environment, Sports and Territories	6
Austria	Sra. Maria Rauch-Kallat Ministra Federal del Medio Ambiente	7
Bahrein	Sr. Ahmed Abbas Ahmed Encargado de Negocios, a.i., Embajada en Bonn	8
Bangladesh	Mr. Syed Amir-ul-Mulk Additional Secretary-in-Charge, Ministry of Environment and Forests	8
Benin	M. Saturnin Soglo Ambassadeur près la République fédérale d'Allemagne	8
Bolivia	Sr. Oscar Paz Rada Coordinador del Programa Nacional de Cambios Climáticos	7

a/ Los Estados observadores representados por un Ministro se señalan con un asterisco.

		<u>Sesión plenaria</u>
Botswana	Ms. Margaret Nasha Assistant Minister of Local Government, Lands and Housing	8
Brasil	Sr. José Israel Vargas Ministro de Ciencia y Tecnología	6
Bulgaria*	Sr. Georgi Dimitrov Georgiev Ministro del Medio Ambiente	8
Burkina Faso	M. Anatole G. Tiendrebeogo Ministre de l'environnement et du tourisme	6
Canadá	Ms. Sheila Copps Minister of the Environment and Deputy Prime Minister	6
Chad	M. Mbailaou Naimbaye Lossimian Ambassadeur en République fédérale d'Allemagne	8
Chile	Sr. Jorge Berguño Embajador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	8
China	Sr. Chen Yaobang Vicepresidente, Comisión Estatal de Planificación	7
Comunidad Europea	Sra. Ritt Bjerregaard Comisionada de Medio Ambiente y Seguridad Nuclear	6
Costa Rica	Sr. Alvaro Umaña Presidente, Comisión Nacional de Cambio Climático	8
Côte d'Ivoire	M. Lanciné Gon Coulibaly Ministre de l'environnement et du tourisme	7
Croacia*	Sr. Vladimir Krtalić Ministro Adjunto de Planificación del Medio Físico, Construcción y Vivienda	8
Cuba	Sr. Carlos Gómez Gutiérrez Viceministro, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente	8
Dinamarca	Sr. Svend Auken Ministro de Medio Ambiente y Energía	6
Eslovaquia	Sr. Jozef Zlocha Ministro del Medio Ambiente	8

		<u>Sesión plenaria</u>
Eslovenia*	Sr. Pavel Gantar Ministro de Medio Ambiente y Planificación del Medio Físico	8
España	Sr. José Borrell Fontelles Ministro de Obras Públicas y Medio Ambiente	6
Estados Unidos de América	Mr. Timothy E. Wirth Under Secretary for Global Affairs, Department of State	6
Estonia	Sr. Andres Tarand Primer Ministro	8
Federación de Rusia	Sr. V. I. Danilov Daniljan Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales	6
Fiji	Mr. Jonetani Kaukimoce Minister for Housing, Urban Development and Environment	7
Filipinas <u>b/</u>	Sr. Angel C. Alcala Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales	6
Finlandia	Sr. Asko Numminen Embajador, Ministro de Relaciones Exteriores	8
Francia <u>c/</u>	M. Michel Barnier Ministre de l'environnement	6
Gambia	Mr. Sulayman Samba Deputy Permanent Secretary, Ministry of Agriculture and Natural Resources	7
Grecia	Sra. Elisavet Papazoe Ministra Adjunta, Ministerio de Protección del Medio Ambiente	7
Guinea	M. Dorank Assifat Diasseny Ministre de l'énergie et de l'environnement	7
Guinea-Bissau*	Sr. Cipriano Cassama Secretario de Estado, Ministerio de Turismo, Medio Ambiente y Artesanía	7

b/ También en nombre del Grupo de los 77 y China.

c/ En nombre de la Unión Europea.

		<u>Sesión plenaria</u>
Hungría	Sra. Katalin Szili Secretaria de Estado, Ministerio de Medio Ambiente y Política Regional	8
India	Mr. Kamal Nath Minister for Environment and Forests	7
Indonesia	Sr. Sarwano Kusumaatmadja Ministro de Estado para el Medio Ambiente	6
Irlanda	Mr. Brendan Howlin Minister for the Environment	7
Islas Marshall	Mr. Tom D. Kijiner Minister of Health and Environment	7
Islas Salomón	Mr. S. R. Horoi Permanent Representative to the United Nations	8
Italia	Sr. Emilio Gerelli Secretario de Estado para el Medio Ambiente	8
Jamaica	Mr. Donald Mills Special Advisor on International Environmental Matters, Ministry of Environment and Housing	8
Japón	Mr. Sohei Miyashita Ministro de Estado, Director General del Organismo para el Medio Ambiente	6
Kenya	Mr. Justus T. N. Sabari Permanent Secretary, Ministry of Environment and Natural Resources	7
Kuwait	Dr. Abdulrahman S. Al-Muhailan Ministro de Salud, Presidente del Consejo de Protección del Medio Ambiente	8
Lesotho*	Mr. Tseliso Makhakhe Minister of Natural Resources	7
Letonia*	Sr. Indulis Emsis Ministro de Estado para el Medio Ambiente	8
Liechtenstein	Sr. Thomas Büchel Ministro de Medio Ambiente, Agricultura y Silvicultura	8

		<u>Sesión plenaria</u>
Luxemburgo	M. Johny Lahure Ministre de l'environnement	6
Malasia	Sr. Renji Sathiah Embajador en Bélgica	6
Maldivas	Sr. Ismail Shafeer Ministro de Planificación, Recursos Humanos y Medio Ambiente	8
Malí	M. Mohamed Ag Erlaf Ministre des travaux publics et des transports	8
Malta	Mr. Stanley Zammit Parliamentary Secretary, Ministry for the Environment	7
Marruecos*	M. Nouredine Benomar Alami Ministre de l'environnement	8
Mauricio	Mr. Bashir Ahmud Khodabux Minister of the Environment and Quality of Life	6
Mauritania	M. Sghair Ould M'bareck Ministre du développement rural et de l'environnement	6
México	Sr. Carlos Gay García Coordinador del Instituto de Cooperación y Convenios Internacionales	6
Micronesia (Estados Federados de)	Mr. Isaac Figir Senator, Chairman of the Committee on External Affairs	8
Mónaco	M. Bernard Fautrier Ambassadeur en Suisse	8
Mongolia	Sr. Damdingiin Dagvadorj Director Adjunto, Instituto Hidrometeorológico, Ministerio de la Naturaleza y el Medio Ambiente	8
Mozambique*	Sr. Bernardo Pedro Ferraz Ministro del Medio Ambiente	8
Myanmar	U Win Aung Embajador en la República Federal de Alemania	6
Nepal	Sr. Durgesh Man Singh Embajador en Bélgica	8

		<u>Sesión plenaria</u>
Nigeria	Mr. E. O. A. Aina Director-General, Federal Environmental Protection Agency	8
Noruega	Sr. Thorbjørn Berntsen Ministro del Medio Ambiente	6
Nueva Zelandia	Mr. Simon Upton Minister for the Environment	6
Países Bajos <u>d/</u>	Sra. Margaretha de Boer Ministra de Vivienda, Planificación Espacial y Medio Ambiente	6
Pakistán	Mr. Shah Mahmood Qureshi Minister of State for Parliamentary Affairs	8
Papua Nueva Guinea	Mr. Peter Tsiamalili Ambassador to Belgium	6
Perú	Sr. Luis Silva Santisteban Embajador en la República de Alemania	8
Polonia	Sr. Stanislaw Zelichowski Ministro de Protección del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Silvicultura	6
Portugal	Sra. Teresa Patricio Gouveia Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales	8
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Mr. John Gummer Secretary of State for the Environment	6
República Árabe Siria*	Mr. Abdul Hamid Al-Mounajed Ministro de Estado para el Medio Ambiente	8
República Centroafricana*	M. Martin Gbafolo Ministre des eaux, forêts, chasses, pêches, du tourisme et de l'environnement	8
República Checa	Sr. Frantisek Benda Ministro del Medio Ambiente	7

d/ También en nombre de varios Estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

		<u>Sesión plenaria</u>
República de Corea	Sr. Soon-Young Hong Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Federal de Alemania	7
Rumania	Sr. Aurel Constantin Ilie Ministro de Aguas, Bosques y Protección Ambiental	8
Samoa <u>e/</u>	Mr. Tuiloma Neroni Slade Permanent Representative to the United Nations	7
Senegal	M. Mbaye Ndoye Directeur de Cabinet du Ministre de l'environnement et de la protection de la nature	6
Sri Lanka	Sr. Reggie Ranatunga Ministro Adjunto de Transporte, Medio Ambiente y Asuntos de la Mujer	8
Suecia	Sr. Måns Lönnroth Subsecretario de Estado, Ministro del Medio Ambiente	7
Suiza	Mme Ruth Dreifuss Conseillère fédérale, Cheffe du Département fédéral de l'intérieur	6
Tailandia	Sr. Suwat Liptapanlob Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente	8
Togo*	M. Yao Do Felli Ministre du développement rural, de l'environnement et du tourisme	8
Túnez	Sr. Mohamed Mehdi Mlika Ministre de l'environnement et de l'aménagement du territoire	8
Uganda	Mr. Besueri K. L. Mulondo Minister of State for Natural Resources	8
Uruguay	Sr. Juan A. Chiruchi Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	8
Uzbekistán	Sr. Victor E. Chub Jefe del Organismo Estatal de Hidrometeorología	8

e/ En nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños.

		Sesión <u>plenaria</u>
Vanuatu	Mr. Edward Tambisari Minister for Health	7
Venezuela	Sr. Erwin Arrieta Ministro de Energía y Minas	6
Zimbabwe	Mr. Denis R. Norman Minister for Transport and Energy	7

Anexo IV

ORGANIZACIONES ADMITIDAS COMO OBSERVADORAS EN
LA CONFERENCIA DE LAS PARTES a/

I. Organizaciones intergubernamentales

1. Asociación Europea de Libre Intercambio*
2. Banco Africano de Desarrollo*
3. Caribbean Meteorological Organization
4. Centro Regional Africano de Tecnología*
5. Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano
6. Commonwealth Secretariat
7. Council of Europe's Congress of Local and Regional Authorities (CLRAE)
8. Instituto Internacional del Frío
9. Liga de los Estados Arabes*
10. North American Commission for Environmental Cooperation (NACEC)
11. Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (OCCT)
12. Organismo Internacional de Energía (OIE)
13. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
14. Organización de la Unidad Africana (OUA)*
15. Organización de Países Arabes Exportadores de Petróleo (OPAEP)
16. Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)
17. Organización Internacional de las Maderas Tropicales*
18. Organización Internacional para las Migraciones*
19. Organización Regional para la Protección del Medio Marino*
20. Programa del Medio Ambiente para la Región del Pacífico Meridional

a/ Las organizaciones señaladas con un asterisco fueron admitidas como observadoras en la Conferencia de las Partes pero no asistieron al primer período de sesiones.

II. Organizaciones no gubernamentales

1. African Centre for Technology Studies (ACTS), Nairobi, Kenya
2. Air Conditioning and Refrigeration European Association, Bruselas, Bélgica
3. Alliance for Responsible Atmospheric Policy, Arlington, Estados Unidos de América
4. Alliance for Responsible Environmental Alternatives (AREA), Ottawa, Canadá
5. Arbeitsgemeinschaft Selbständiger Unternehmer e.V. (Association of Independent Entrepreneurs), Bonn, Alemania*
6. Association Française du Froid/Alliance Froid, Climatisation, Environnement (AFF/AFCE), París, Francia
7. Association of the Manufacturers of Air Conditioning and Heat Pump Equipment (ANIMA), Milán, Italia
8. Australian Council of Trade Unions (ACTU), Melbourne, Australia*
9. Battelle Memorial Institute, Washington D.C., Estados Unidos de América
10. Berne Declaration, Zurich, Suiza
11. BIOMASS Users Network (BUN), São Paulo, Brasil
12. British Fire Protection Systems Association Ltd. (BFPSA), Kingston, Reino Unido
13. Brot für die Welt (Bread for the World), Stuttgart, Alemania*
14. Bundesverband der Deutschen Industrie e.V. (BDI) (Federal Association of the German Industry), Colonia, Alemania
15. Bundesverband Deutscher Wasserkraftwerke (Federal Association of German Water Power Companies), Munich, Alemania
16. Business Council for a Sustainable Energy Future, Washington D.C., Estados Unidos de América
17. Canadian Electrical Association, Ottawa, Canadá
18. Canadian Industry Program for Energy Conservation (CIPEC), Toronto, Canadá
19. Carl Duisberg Gesellschaft e.V. (Carl Duisberg Society), Berlín, Alemania

20. Center and Workingteam for Appropriate Technology (KATE), Berlín, Alemania
21. Center for Clean Air Policy, Washington D.C., Estados Unidos de América
22. Center for Environmental Information Inc., Rochester, Estados Unidos de América
23. Central Research Institute of Electric Power Industry (CRIEPI), Tokyo, Japón
24. Centre for Applied Studies in International Negotiations, Ginebra, Suiza
25. Centre for Business and the Environment, Londres, Reino Unido
26. Centre for International Climate and Energy Research (CICERO), Oslo, Noruega
27. Centre for Social and Economic Research on the Global Environment (CSERGE), Norfolk, Reino Unido
28. Cercle Mondiale du Consensus/World Sustainable Energy Coalition (CMDC/WSEC), Zurich, Suiza
29. Church of the Brethren General Board, Elgin, Estados Unidos de América
30. Citizens Alliance for Saving the Atmosphere and the Earth (CASA), Kyoto, Japón
31. Climate Action Network Latin America (CANLA), Santiago, Chile
32. Climate Action Network-Southeast Asia (CAN-SEA), Quezon City, Filipinas
33. Climate Action Network UK, Londres, Reino Unido*
34. Climate Institute, Washington D.C., Estados Unidos de América
35. Climate Network Africa, Nairobi, Kenya
36. Climate Network Europe, Bruselas, Bélgica
37. Conservation Law Foundation, Boston, Estados Unidos de América*
38. Consortium for International Earth Science Information Network (CIESIN), Washington D.C., Estados Unidos de América
39. Cornell University, Ithaca, Estados Unidos de América
40. Costa Rican Office for Sustainable Development, Washington D.C., Estados Unidos de América
41. Deutsche Forschungsgemeinschaft (German Research Society), Bonn, Alemania

42. Development Alternatives, Nueva Delhi, India
43. Earth Council, San José, Costa Rica
44. EarthSavers Movement, Quezon City, Filipinas*
45. East Asia & Pacific Parliamentarians' Conference on Environment and Development (EAPPCED), Manila, Filipinas
46. Edison Electric Institute (EEI), Washington D.C., Estados Unidos de América
47. Energiewende Saarland e.V. (Energy Alternative Saarland), Saarbruck, Alemania
48. Environmental and Energy Study Institute (EESI), Washington D.C., Estados Unidos de América
49. Environmental Defense Fund (EDF), Washington D.C., Estados Unidos de América
50. European Cement Association, Bruselas, Bélgica
51. European Consortium for the Responsible Application of Refrigerants (EUCRAR), Bruselas, Bélgica
52. European Insulation Manufacturers Association (EURIMA), Bruselas, Bélgica
53. European Nuclear Society, Berna, Suiza
54. Evangelische Berufsschularbeit Der Evangelischen Kirche (Evangelist Professional Training School), Berlín, Alemania*
55. FACE Foundation, N.V. Sep, Arnhem, Países Bajos
56. Fachhochschule (Technical College), Aalen, Alemania
57. Federación de Organizaciones para el futuro de Orinoquia y Amazonía (FEDEORAMA), Caracas, Venezuela
58. Forschungszentrum (Research Centre), Jülich, Alemania*
59. Foundation for International Development Economics (IDE), Groninga, Países Bajos
60. Foundation for International Environmental Law and Development (FIELD), Londres, Reino Unido
61. Free University, Berlín, Alemania
62. Friends of the Earth International, Amsterdam, Países Bajos

63. German Advisory Council on Global Change, Bremerhaven, Alemania
64. German Foundation for International Development (DSE), Berlín, Alemania
65. German NGO-Forum on Environment and Development, Bonn, Alemania
66. German Union of Teachers of Geography, Berlin Regional Association, Berlín, Alemania
67. Germanwatch, Bonn, Alemania
68. Gesellschaft für Bedrohte Völker (Society for Threatened Peoples), Gotinga, Alemania
69. Global Climate Coalition, Washington D.C., Estados Unidos de América
70. Global Commons Institute, Londres, Reino Unido
71. Global Industrial and Social Progress Research Institute (GISPRI), Tokyo, Japón
72. Global Legislators Organisation for a Balanced Environment (GLOBE), Bruselas, Bélgica
73. Greenpeace International, Amsterdam, Países Bajos
74. Guinea Ecology, Conakry, Guinea
75. Hadley Centre for Climate Prediction and Research, Berkshire, Reino Unido
76. Hamburg Institute for Economic Research, Hamburgo, Alemania
77. Houston Advanced Research Center (HARC), Houston, Estados Unidos de América
78. Hugh O'Brian Youth Foundation, Los Angeles, Estados Unidos de América
79. Imperial College of Science, Technology and Medicine, Centre for Environmental Technology (ICCET), Londres, Reino Unido
80. Industrial Technology Research Institute (ITRI), Taiwán, Provincia de China
81. Information, Alternatives and Opposition Network International to Monitor the Flood Action Plan Bangladesh, Berlín, Alemania
82. Institut de recherche sur l'environnement (IREC), La Roche-sur-Foron, Francia
83. Institute for Environmental Studies, Free University Amsterdam (IES), Amsterdam, Países Bajos

84. Institute for Resource and Security Studies, Cambridge, Estados Unidos de América*
85. International Academy of the Environment (IAE), Ginebra, Suiza
86. International Chamber of Commerce (ICC), París, Francia
87. International Climate Change Partnership, Arlington, Estados Unidos de América
88. International Confederation of Free Trade Unions, Bruselas, Bélgica
89. International Council of Environmental Law (CIDE), Bonn, Alemania
90. International Council for Local Environmental Initiatives (ICLEI), Toronto, Canadá
91. International Council of Women, París, Francia*
92. International Doctors for the Environment, Swiss Section, Basilea, Suiza
93. International Federation of Building and Woodworkers (IFBWW), Ginebra, Suiza
94. International Federation of Industrial Energy Consumers (IFIEC), Ginebra, Suiza
95. International Federation of Institutes for Advanced Study (IFIAS), Toronto, Canadá
96. International Gas Union (IGU), Groninga, Países Bajos
97. International Institute for Applied Systems Analysis (IIASA), Laxenburg, Austria
98. International Institute for Energy Conservation, Washington D.C., Estados Unidos de América*
99. International Institute for Sustainable Development, Winnipeg, Canadá*
100. International Insurance Initiative on Climate Change, Hamilton, Bermuda*
101. International Network for Environmental Management (INEM), Holstein, Alemania
102. International Peace Research Association, Yellow Springs, Estados Unidos de América*
103. International Petroleum Industry Environmental Conservation Association (IPIECA), Londres, Reino Unido
104. International Project for Sustainable Energy Paths (IPSEP), El Cerrito, Estados Unidos de América

105. International Society on Optics Within Life Sciences (OWLS), Münster, Alemania
106. International Solar Energy Society (ISES), Friburgo, Alemania
107. International Union of Producers and Distributors of Electrical Energy (UNIPEDE), París, Francia
108. Japan Flon Gas Association, Tokyo, Japón
109. Japan Industrial Conference for Ozone Layer Protection, Tokyo, Japón
110. King's College London, School of Law, Londres, Reino Unido
111. Klima-Bündnis (Climate Alliance), Francfort, Alemania
112. Lloyd's Underwriters' Non-Marine Association Limited (NMA), Londres, Reino Unido
113. London School of Economics and Political Science, Londres, Reino Unido
114. Macquarie University, North Ryde, Australia
115. Max-Planck-Institute, Colonia, Alemania
116. Münster University, Münster, Alemania
117. National Association of Regulatory Utility Commissioners, Washington D.C., Estados Unidos de América
118. National Coal Association, Washington D.C., Estados Unidos de América
119. National Committee for Sustainable Development, Bonn, Alemania
120. National Institute of Public Health and Environmental Protection (RIVM), Bilthoven, Países Bajos
121. National Rural Electric Cooperative Association, Washington D.C., Estados Unidos de América
122. Natural Resources Defense Council (NRDC), Washington D.C., Estados Unidos de América
123. Natural Resource Users' Group (NRUG), Wellington, Nueva Zelandia
124. New Energy and Industrial Technology Development Organization (NEDO), Tokyo, Japón
125. New Zealand Forest Owners' Association Inc., Wellington, Nueva Zelandia
126. Norwegian Confederation of Trade Unions, Oslo, Noruega

127. O. Ö. Energiesparverband (Energy Conservation Association), Linz, Austria*
128. Organisation Internationale de Constructeurs d'Automobile (OICA), París, Francia
129. Potsdam Institute for Climate Impact Research (PIK), Potsdam, Alemania
130. ProClim - Forum for Climate and Global Change, Berna, Suiza
131. RainForest ReGeneration Institute, Washington D.C., Estados Unidos de América
132. Resource Renewal Institute (RRI), La Ferrière, Francia
133. Scottish Academic Network on Global Environmental Change (SANGEC), Glasgow, Reino Unido
134. Sierra Club, Washington D.C., Estados Unidos de América
135. Sonneschweiz (Sun Switzerland), Basilea, Suiza
136. Stockholm Environment Institute (SEI), Estocolmo, Suecia
137. Swiss Federal Institute of Technology, Zurich, Suiza
138. Tata Energy Research Institute (TERI), Nueva Delhi, India
139. The Catholic University of Nijmegen, Department of Environmental Policy Studies, Nimega, Países Bajos
140. The Centre for Our Common Future, Bellevue, Suiza
141. The Climate Council, Washington D.C., Estados Unidos de América
142. The EarthAction Network, Londres, Reino Unido
143. The Japan Refrigeration and Aire Conditioning Industry Association (JRAIA), Tokyo, Japón
144. The Nature Conservancy, Arlington, Estados Unidos de América
145. The Royal Institute of International Affairs (RIIA), Londres, Reino Unido
146. The Skies Above Foundation, Victoria, Canadá
147. The Uranium Institute, Londres, Reino Unido
148. Trier University, Institute for Environmental Law, Trier, Alemania
149. UmverkehR (Swiss Traffic Alternative), Zurich, Suiza

150. Union of Concerned Scientists, Washington D.C., Estados Unidos de América
151. United Methodist Church/General Board of Church and Society, Washington D.C., Estados Unidos de América
152. United Mine Workers of America (UMWA), Washington D.C., Estados Unidos de América
153. University College London, Department of Economics, Londres, Reino Unido
154. University of Erlangen-Nürnberg, Erlangen y Nuremberg, Alemania
155. University of Keele, Department of International Relations, Staffordshire, Reino Unido
156. University of Linköping, Linköping, Suecia
157. University of New South Wales, Sydney, Australia
158. University of Tübingen, Center for International Relations, Tubinga, Alemania
159. University of Washington, Seattle, Estados Unidos de América
160. University of Wyoming, International Studies Association, Cheyenne, Estados Unidos de América*
161. US Climate Action Network (CAN-USA), Washington D.C., Estados Unidos de América
162. Utrecht University, Faculty of Chemistry, Utrecht, Países Bajos
163. Verification Technology Information Centre (VERTIC), Londres, Reino Unido
164. Verkehrsclub Deutschland (Traffic Association of Germany), Stuttgart, Alemania
165. Woods Hole Research Center, Woods Hole, Estados Unidos de América
166. World Business Council for Sustainable Development (WBCSD), Ginebra, Suiza
167. World Coal Institute (WCI), Londres, Reino Unido
168. World Conference on Religion and Peace (WCRP), Ginebra, Suiza
169. World Council of Churches (WCC), Ginebra, Suiza
170. World Energy Council, Londres, Reino Unido
171. World Federation of United Nations Associations (WFUNA), Ginebra, Suiza

172. World Resources Institute (WRI), Washington D.C., Estados Unidos de América
173. World Watch Institute, Washington D.C., Estados Unidos de América
174. World Wide Fund for Nature (WWF), Gland, Suiza
175. World Wildlife Fund, Washington D.C., Estados Unidos de América*
176. Wuppertal Institute for Climate, Environment and Energy, Wuppertal, Alemania
177. Zonta International Committee, Chicago, Estados Unidos de América

Anexo V

LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE QUE DISPUSO LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES

A/AC.237/91	Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático acerca de la labor realizada en su 11º período de sesiones, celebrado en Nueva York del 6 al 17 de febrero de 1995
A/AC.237/91/Add.1	Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático acerca de la labor realizada en su 11º período de sesiones. Recomendaciones a la Conferencia de las Partes y otras decisiones y conclusiones del Comité
FCCC/CP/1995/1	Programa provisional y anotaciones al programa provisional, incluidas sugerencias para la organización de los trabajos
FCCC/CP/1995/2	Aprobación del reglamento de la Conferencia de las Partes
FCCC/CP/1995/3	Admisión de observadores: organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales
FCCC/CP/1995/4 (en inglés únicamente)	Report of the GEF to the Conference of the Parties on the development of an operational strategy and on initial activities in the field of climate change
FCCC/CP/1995/5	Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento
FCCC/CP/1995/5/Add.1/Rev.1	Procedimientos financieros: escalas indicativas de cuotas para el presupuesto administrativo de la Convención correspondiente a 1996 y 1997
FCCC/CP/1995/5/Add.2	Aprobación del proyecto de presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997
FCCC/CP/1995/5/Add.3	Financiación con fondos extrapresupuestarios de la secretaría provisional en 1995

FCCC/CP/1995/5/Add.4	Nota del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las disposiciones institucionales para la secretaría permanente
FCCC/CP/1995/6 y Corr.1	Credenciales de los representantes de las Partes en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: Informe de la Mesa
FCCC/CP/1995/Misc.1 y Add.1	Review of the adequacy of Article 4, paragraph 2(a) and (b) of the Convention. Comments from Parties and other member States
FCCC/CP/1995/Misc.2	A review of selected non-compliance procedures, dispute resolution and implementation review procedures
FCCC/CP/1995/Misc.3 y Add.1	Designation of a permanent secretariat and arrangements for its functioning. Offers by Governments to host the permanent secretariat
FCCC/CP/1995/Misc.4	Consideration of the establishment of a multilateral consultative process for the resolution of questions regarding implementation (Article 13). Submission by the Government of Canada
FCCC/CP/1995/Misc.5	Review of the list of countries included in Annex I to the Convention. Submission by the Government of Turkey
FCCC/CP/1995/CRP.1	Examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4. Propuesta relativa a los elementos de un mandato para celebrar consultas sobre los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4
FCCC/1995/Inf.1	Información para los participantes en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes
FCCC/1995/Inf.2	Status of ratification of the United Nations Framework Convention on Climate Change
FCCC/1995/Inf.3	Estado de presentación de las primeras comunicaciones de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención

FCCC/1995/Inf.4 y Corr.1	Preliminary information from national communications not addressed in document A/AC.237/81
FCCC/1995/Inf.5/Rev.2	Directory of participants
FCCC/1995/Inf.6	Bibliography. Acquisitions of the Climate Change Convention Library since August 1994
FCCC/CP/1995/L.1	Proyecto de decisión sobre el tema 5 <u>b</u>) iii) del programa presentado por el Presidente del Comité Plenario. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes sobre la elaboración de una estrategia operacional y sobre las actividades iniciales en la esfera del cambio climático
FCCC/CP/1995/L.2/Rev.1	Proyecto de decisión sobre el tema 5 <u>d</u>) ii) del programa presentado por el Presidente del Comité Plenario. Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento: procedimientos financieros
FCCC/CP/1995/L.3/Rev.1	Proyecto de decisión sobre el tema 5 <u>d</u>) i) del programa presentado por el Presidente del Comité Plenario. Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento: vínculos institucionales
FCCC/CP/1995/L.4/Rev.1	Proyecto de decisión sobre el tema 5 <u>d</u>) iv) del programa presentado por el Presidente del Comité Plenario. Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento: aprobación del presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997
FCCC/CP/1995/L.5/Rev.1	Proyecto de decisión sobre el tema 5 <u>a</u>) v) del programa presentado por el Presidente del Comité Plenario. Los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención
FCCC/CP/1995/L.6 y Add.1 y 2	Proyecto de informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones

- FCCC/CP/1995/L.7 Proyecto de decisión sobre el tema 5 d) v) del programa presentado por el Presidente del Comité Plenario. Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento: financiación con fondos extrapresupuestarios de la secretaría provisional en 1995
- FCCC/CP/1995/L.8/Rev.1 Proyecto de decisión sobre el tema 5 d) iv) del programa presentado por el Presidente del Comité Plenario. Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento: otros fondos de contribuciones voluntarias para el bienio 1996-1997
- FCCC/CP/1995/L.9 Propuesta relativa al tema 5 e) del programa presentada por la Presidenta. Consideración del establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral para la solución de las cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención
- FCCC/CP/1995/L.10 Proyecto de decisión sobre la transferencia de tecnología presentado por el Presidente del Comité Plenario
- FCCC/CP/1995/L.11 Proyecto de resolución presentado por Filipinas. Agradecimiento al pueblo y al Gobierno de Alemania
- FCCC/CP/1995/L.12 Propuesta sobre el tema 5 d) iii) del programa presentada por el Presidente del Comité Plenario. Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento: emplazamiento
- FCCC/CP/1995/L.13 Proyecto de decisión sobre el tema 5 a) iv) del programa presentado por el Presidente del Comité Plenario. Actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental
- FCCC/CP/1995/L.14 Propuesta sobre el tema 5 a) iii) del programa presentada por la Presidenta de la Conferencia. Examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención, incluidas propuestas relativas a un protocolo y decisiones sobre seguimiento (el Mandato de Berlín)

FCCC/CP/1995/L.15

Propuesta sobre el tema 7 b) del programa presentada por la Presidenta de la Conferencia. Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y disposiciones sobre el tercer período de sesiones
